

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 13.22.03

PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

Auditoría de Gestión

Período 2021

Buenos Aires, Abril 2023



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

CÓDIGO DEL PROYECTO: 13.22.03

NOMBRE DEL PROYECTO: “Promoción de actividades culturales”

PERIODO BAJO EXAMEN: 2021

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Dra. Belén Scolari (Hasta el 30/04/2023)

Supervisor: Lic. Federico Uslenghi

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 12 DE ABRIL DE 2023

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 12 de Abril de 2023

Código de Proyecto: 13.22.03

Denominación del Proyecto: “Promoción de Actividades Culturales”

Tipo de Auditoría: Auditoría de Gestión

Dirección General: Dirección General de Cultura y Turismo

Período bajo examen: 2021

Objeto de la Auditoría: Jur. 50 – Ministerio de Cultura. U.E. 7304- Dirección General del Libro, Bibliotecas y la Cultura. Prg. 71 - Promoción de Actividades Culturales – Acts. 13000 (Circuitos de Espacios Culturales) y 17000 (Carnaval Porteño). Ejercicio 2021

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance

Observaciones relevantes:

- En el Expte. N° 28634316-2021 [7304-1495-CDI21-] se advierte un incorrecto encuadre jurídico de la contratación en el Artículo 28, inciso 4, de la

Ley 2095. Teniendo en cuenta el objeto de la presente y las características técnicas del mismo, incorporadas al Pliego de Especificaciones Técnicas, el servicio no requiere ser ejecutado por una única empresa especializada. Se refuerza la observación si se tiene en cuenta que se desestima la oferta más ventajosa en términos económicos sin analizar sus aspectos técnicos, y apelando a la especialidad del oferente adjudicado.

- En los Exptes 2021-21490147 (7304-1961-CME21) y 2021-29506990 (7304-2875-CME21), se desestiman dos ofertas recibidas, económicamente más ventajosas, por considerarse que las propuestas técnicas no se ajustan a las necesidades establecidas en el Pliego Técnico, sin detallarse en el respectivo informe de evaluación de ofertas, en qué consiste el incumplimiento
- Durante el ejercicio 2021, la Dirección General de Promoción del Libro y la Cultura, incurrió en un apartamiento de los principios y procedimientos previstos en el régimen de compras y contrataciones (Ley N° 2.095 y reglamentarias), mediante la aplicación del Decreto N°433/16. En este sentido, el desvío con respecto a la aplicación de los procedimientos rectores representa un 44,99%, tomando de manera conjunta el total de operaciones susceptibles de ser encuadradas en el régimen Ley N° 2.095.
- La DGPLBC no cuenta con un registro consistente de datos relativos a las acciones presenciales denominadas “actividades”, en lo referente a la oferta del producto final brindado por el CEC en 2021
- Principales hallazgos que condicionaron la prestación de servicios por parte de los EC:
- En 2 de los 7 espacios (28,57%), pudo verificarse que la falta de mantenimiento edilicio derivó en el cierre de salas/ambientes restringiendo la prestación de servicios finales.

-
- Respecto de la seguridad física y/o electrónica los espacios se hace especial hincapié en la necesidad de dotar al EC Marcó del Pont con dichos recursos, ya que, por su ubicación se encuentra particularmente expuesto.
 - En 3 de los 7 espacios (42,83%), la falta de mantenimiento de los escenarios resultó en deterioros de diverso alcance, imposibilitando, o bien condicionando, su uso en la realización de espectáculos.
 - La DGPLBC, en tanto unidad de gestión usuaria del edificio denominado “Antigua Casona” (E.C. Chacra de los Remedios), no ha promovido acciones administrativas tendientes a sanear los inconvenientes derivados de la falta de mantenimiento edilicio, que llevó a la suspensión de la programación de actividades en su interior.
 - Aspectos observados en relación a la infraestructura, estado estructural y conservación de los edificios relevados:
 - En 3 de 7 casos aplicables (42,86%), el edificio exhibe rajaduras/grietas de significación que evidencian que su estructura no se encuentra en un adecuado estado de conservación
 - Aspectos observados en relación a los medios de seguridad ante siniestros y autoprotección:
 - En el total de casos relevados, no hay constancia de que las telas escénicas, alfombras y demás bienes con recubrimiento del estilo, hayan sido tratados con retardante ignífugo.

Conclusión/Dictamen:

Del proceso de auditoría realizado sobre el Programa 71, Acts. 13000 y 17000, Jur. 50, Ej. 2021, surgen tres hechos de consideración:

En primer lugar, en lo que respecta a la ejecución presupuestaria de la actividad 17.000 Carnaval Porteño, la Dir. Gral. del Libro, Bibliotecas y la Cultura se ha

apartado del régimen rector que regula la adquisición de bienes y servicios (Ley N° 2095), al aplicar la vía prevista en el Dto. N° 433/2016, en 7 operaciones.

Por otro lado, se desprende del examen que el andamiaje legal vigente relativo al predio denominado Chacra de los Remedios dificulta que la DGPLBC-MCGC cuente con el manejo administrativo de los edificios que utiliza como parte del CEC.

Asimismo, a través del procedimiento de visitas de inspección a los predios y edificios que componen el CEC pudo advertirse que el conjunto requiere mejoras de diversa magnitud en términos de infraestructura, seguridad y accesibilidad, tal cual queda descrito en el apartado atinente.

Más allá de lo expresado hasta aquí, se observa un adecuado desempeño en términos de gestión, habiendo tenido que adaptar sus acciones a las condiciones extraordinarias que impuso la pandemia COVID-19.

Palabras Claves: “Promoción Cultural”; “Carnavales Porteños”; “Circuito de Espacios Culturales”.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES”
PROYECTO N° 13.22.03

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 334/AGCBA/2021, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen al programa “Promoción de Actividades Culturales”, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto

Jur. 50 – Ministerio de Cultura. U.E. 7304- Dirección General del Libro, Bibliotecas y la Cultura. Prg. 71 - Promoción de Actividades Culturales – Acts. 13000 (Circuitos de Espacios Culturales) y 17000 (Carnaval Porteño). Ejercicio 2021.

Cuadro N° 1

Prg.	Detalle	Acts.	Detalle	Sanción	Vigente	Devengado
71	Promoción de Actividades Culturales	13000	Circuitos de Espacios Culturales	\$4.441.138,00	\$1.845.170,00	\$1.845.170,00
		17000	Carnaval Porteño	\$63.224.691,00	\$33.292.343,00	\$33.292.333,91

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones SIGAF

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

III. Alcance del Examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1.- Relevamiento preliminar.
- 2.- Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la estructura y funcionamiento de las áreas encargadas de la administración y ejecución de los recursos que conforman el objeto de examen. (Anexo I).
- 3.- Entrevistas con los distintos funcionarios de las áreas involucradas en cada uno de los procesos administrativos examinados.
- 4.- Relevamiento del control interno.
- 5.- Presupuesto. Análisis de:
 - Validación del universo
 - Ejecución 2021

-
- Evolución 2019-2021
 - Modificaciones presupuestarias
 - Metas físicas

6.- Relevamiento y análisis de:

- Licitaciones Públicas
- Operaciones por Convenio Marco.
- Contrataciones Directas
- Compras menores
- Transferencias al sector privado (Subsidios – inc. 5)
- Régimen de voluntarios
- Contrataciones personales (LOYS)

7.- Análisis de Gestión:

- De las actividades programadas y ejecutadas por el organismo, durante el año 2021, correspondientes a las actividades de Carnaval y Circuito de Espacios Culturales (CEC) Análisis de la estadística de impacto de dichos servicios.
- Verificación del estado edilicio de los espacios culturales que componen el CEC, en términos estructurales, de mitigación de riesgo, y de accesibilidad.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 16 de marzo y el 28 de septiembre de 2022.

IV. Estructura Presupuestaria

IV.1. Ordenamiento por apertura programática:

A continuación, se expresan las etapas sustantivas del gasto, correspondientes al Prg. 71, Actividades 13000- “Circuito de Espacios Culturales” y 17000 del Programa 71¹, ejercicio 2021, ordenadas por apertura programática:

Cuadro Nº 2

Prg.	Act.	Descripción	Inc.	Sanción [S]	Vigente [V]	Definitivo	Devengado [D]	D/V (%)	Nivel de incidencia (%) [D]
71	13000	Circuito de Espacios Culturales	3	\$ 3.435.301,00	\$839.333,00	\$839.332,26	\$839.332,26	100,00	45,49
			5	\$1.005.837,00	\$1.005.837,00	\$1.005.837,00	\$1.005.837,00	100,00	54,51
	Total Actividad 13000			\$4.441.138,00	\$1.845.170,00	\$1.845.169,26	\$1.845.169,26	100,00	100,00
	17000	Carnaval Porteño	2	\$3.357.635,00	\$2.157.586,00	\$2.157.584,71	\$2.157.584,71	100,00	6,48
			3	\$40.867.056,00	\$12.134.750,00	\$12.134.749,20	\$12.134.749,20	100,00	36,45
			5	\$19.000.000,00	\$19.000.007,00	\$19.000.000,00	\$19.000.000,00	100,00	57,07
	Total Actividad 17000			\$63.224.691,00	\$33.292.343,00	\$33.292.333,91	\$33.292.333,91	100,00	100,00
Total Actividades 13000 y 17000				\$67.665.829,00	\$35.137.513,00	\$35.137.503,17	\$35.137.503,17	100,00	

Elaboración propia. Fuente: Parametrizado de crédito suministrado por la DGPLBC

Tal y como surge del cuadro que antecede, la Actividad 13000, presenta un 54,51% de su ejecución afectada al Inciso 5 “transferencias”, resultando el 45,49% restante imputada al inciso 3” Servicios no personales”.

¹ Resulta importante mencionar, con el fin de contextualizar el análisis presupuestario, que el programa 71 se encuentra conformado por 7 Actividades específicas con producción final, Act. 10000- Coros Porteños, Act.13- Circuito de Espacios Culturales, Act.14000- Polo Bandoneón, Act. 17000- Carnaval Porteño, Act.18000- Eventos Especiales, Act. 19000- Feria de Mataderos, Act. 20000- Polo Circo.

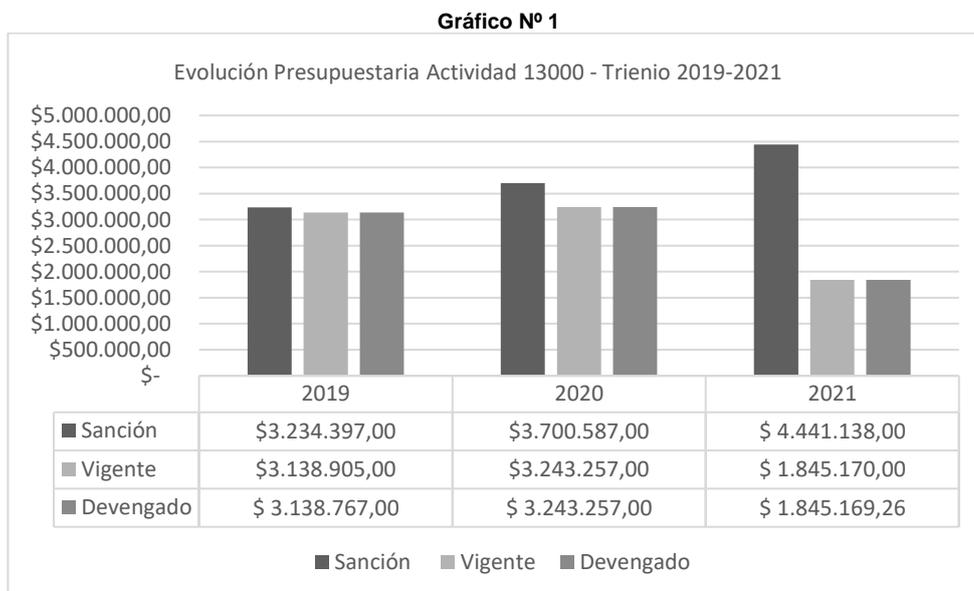
En cuanto a la Actividad 17000, se destaca que un 57,07% de la ejecución corresponde a gastos por inciso 5, “transferencias”, y un 36,45% de gastos por Inciso 3, “servicios no personales”. El complemento, entonces, queda registrado bajo el inciso 2 “Bienes de consumo”

IV.2. Evolución Presupuestaria

Se describe a continuación la evolución presupuestaria correspondiente al trienio 2019-2021 para cada una de las actividades bajo análisis.

Resulta necesario aclarar que, para el ejercicio 2019, tanto la actividad 13000, como la 17000, se encontraban dentro del programa 31- “Promoción de Actividades Culturales”, UE 511- Dirección General de Promoción de la Cultura.

IV.2.1. Actividad 13000 - Circuito de Espacios Culturales

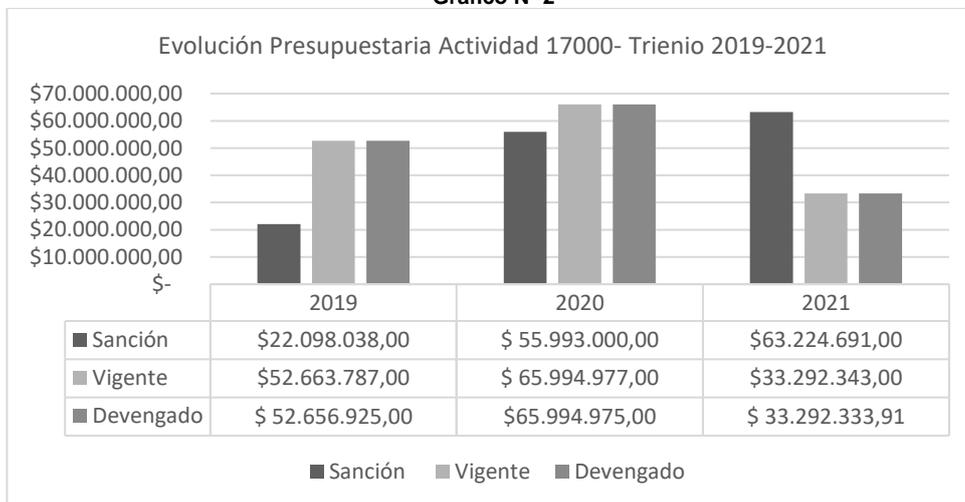


Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2019, 2020 y listado de transacciones DGCG 2021.

Tal como se refleja en el gráfico, el crédito sancionado para el ejercicio 2021 se incrementó un 36,93% con respecto al devengado del ejercicio anterior. Sin embargo, la ejecución de la actividad (devengado) representa sólo un 41,54% del crédito de sanción, coincidente con el valor de la etapa vigente. Ello implica que, si bien se previó una mayor ejecución en 2021, en los hechos, operó una disminución del crédito por el complemento (58,46%)². De acuerdo con lo manifestado por el auditado, debido a la situación excepcional originada de la emergencia sanitaria COVID-19, durante el año 2021 las actividades estuvieron sujetas a la operatividad de cada centro cultural motivo por el cual las actividades fueron esporádicas y se vieron reducidas en virtud de las limitaciones motivadas por la pandemia y las fluctuaciones del personal afectado³.

IV.2.2. Actividad 17000 - Carnaval Porteño

Gráfico N° 2



Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2019, 2020 y listado de transacciones DGCG 2021.

² Verbigracia: Habiéndose registrado un devengado 2020 del orden de \$3.243.257, se procedió a programar un crédito original 2021 de \$4.441.138, devengando finalmente \$1.845.169,26, valor por debajo de la ejecución 2020. Al respecto, se informa que el análisis del destino de dichos fondos se encuentra en el acápite correspondiente a modificaciones presupuestarias.

³ Rta. Nota N° 4989-AGCBA-2022

Como muestra el gráfico que antecede, el crédito de sanción para el ejercicio 2021 representa un 95,80% del crédito devengado del ejercicio anterior. En cuanto a la ejecución para el período, se advierte que alcanzó un 52,66% en relación al crédito de sanción, coincidiendo con el crédito vigente⁴. En este sentido, cabe señalar que la Actividad 17000 - “Carnaval porteño” centra sus actividades principales entre los meses de febrero y marzo, viéndose alterado su normal desarrollo, tal cual se explica en el apartado de gestión del presente informe.

IV.3. Modificaciones presupuestarias

Se expresa, seguidamente, el impacto de las variaciones del crédito vigente para cada una de las Actividades bajo análisis

IV.3.1. Modificaciones presupuestarias - Actividad 13000 “Circuito de espacios culturales”

Cuadro Nº 3

Inciso	Sanción	Vigente [V]	Modificaciones [V]-[S]	Nivel de Incidencia (%)
3	\$3.435.301,00	\$839.333,00	-\$2.595.968,00	100
5	\$1.005.837,00	\$1.005.837,00	\$ -	
Total	\$4.441.138,00	\$1.845.170,00	-\$2.595.968,00	100

Elaboración propia. Listado de transacciones 2021 suministrado por la DGCG

⁴ Nuevamente, se describe en el apartado de modificaciones presupuestarias el destino que encontraron los fondos.

De análisis de las modificaciones presupuestarias se desprende que la variación del crédito vigente para la actividad 13000 corresponde a modificaciones que disminuyen dicho crédito en \$2.595.968,- impactando en su totalidad sobre el inciso 3.

Se detalla, a continuación, los resultados obtenidos a partir del examen de los reportes, especificando el origen/destino de los fondos que producen la variación antedicha.

Cuadro Nº 4

Act.	Inc.	Origen/ Destino de los fondos	Número de MP	Positivo	Negativo	Total	Incidencia (%)	
13000	3	Actividad 19- Feria de Mataderos- del programa 71	8461	\$ -	\$411.000,00	\$ -411.000,00	-15,83	
		Jur.20. Programa 11 Desarrollo y planificación de acciones comunicacionales	9783	\$ -	\$368.257,00	\$ -368.257,00	-14,19	
		No es posible establecer con exactitud el programa de Destino-Diversos Programas de la Jur. 50- Ministerio de Cultura.	87-2804-4240-8208	\$ -	\$1.933.123,00	\$ -1.933.123,00	-74,47	
		Programa 1- Actividades Centrales. Jur.50- Ministerio de Cultura	468	\$ -	\$33.588,00	\$ -33.588,00	-1,29	
		Programa 16- Actividades De Descentralización y Acc. Jur 50- Ministerio de Cultura	687	\$150.000,00	\$ -	\$150.000,00	5,78	
	Total modificaciones Inc. 3				\$150.000,00	\$ 2.745.968,00	\$ -2.595.968,00	-100,00
	5	compensación de partidas	5519	\$1.005.837,00	\$ 1.005.837,00	\$ -	0,00	
	Total modificaciones Inc. 5				\$1.005.837,00	\$ 1.005.837,00	\$ -	0,00
Total Modificaciones Actividad 13- Programa 71				\$1.155.837,00	\$ 3.751.805,00	\$ -2.595.968,00	-100,00	

Elaboración propia. Fuente: listado y reportes de modificaciones presupuestarias, suministrados por la DGOGPP.

Del cuadro 4 se desprende que un 74,47% de las variaciones, que disminuyen el crédito vigente del inciso 3, encuentra destino en “*Diversos programas de la Jur. 50, Ministerio de cultura*”, por lo que no es posible determinar

con exactitud el impacto efectivo, ya que la distribución de dichos fondos no mantiene una relación uno a uno⁵. Asimismo, se advierte que un 15,83% de los fondos tuvieron como destino la “*Actividad 19- Feria de Mataderos- del programa 71*”, y un 14,19% a la “*Jur. 20, programa 11- Desarrollo y planificación de acciones comunicacionales*”.

IV.3.2. Modificaciones presupuestarias - Actividad 17000 “Carnaval porteño”

Prosiguiendo con la exposición, queda expresada la variación del crédito vigente para la actividad 17000:

Cuadro Nº 5

Inciso	Sanción	Vigente [V]	Modificaciones [V]-[S]	Nivel de Incidencia (%)
2	\$3.357.635,00	\$2.157.586,00	-\$1.200.049,00	4,01
3	\$40.867.056,00	\$12.134.750,00	-\$28.732.306,00	95,99
5	\$19.000.000,00	\$19.000.007,00	\$7,00	0,00
Total	\$63.224.691,00	\$33.292.343,00	-\$29.932.348,00	100,00

Elaboración propia. Listado de transacciones 2021 suministrado por la DGCG

Puede destacarse que el 95,99% de las disminuciones del crédito vigente corresponden a modificaciones sobre el inciso 3 (servicios no personales). No obstante, se detalla, a continuación, el origen/destino de los fondos para cada inciso.

⁵ Se corresponde con modificaciones que regularizan partidas indicativas entre diversos programas de la Jur.50. En una modificación presupuestaria pueden intervenir varias partidas presupuestarias indicativas y no necesariamente el incremento/decremento es uno a uno.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro Nº 6

Act.	Inc.	Origen/ Destino de los fondos	Número de MP	Positivo	Negativo	Total	Incidencia (%)	
17000	2	Compensación de partidas	323-5523-8466	\$1.593.380,00	\$ 1.593.380,00	\$ -	0,000	
		Jur.20. Programa 11 Desarrollo y planificación de acciones comunicacionales	9783	\$ -	\$49,00	-\$49,00	-0,004	
		No es posible establecer con exactitud el programa de Destino- Diversos Programas de la Jur 50- Ministerio de Cultura	2519	\$ -	\$1.200.000,00	-\$1.200.000,00	-99,996	
	Total Modificaciones Inciso 2				\$1.593.380,00	\$2.793.429,00	-\$1.200.049,00	-100,000
	3	Actividad 14 del programa 71	5513	\$ -	\$134.000,00	-\$ 134.000,00	-0,47	
		Actividad 19 del programa 71	4467	\$ -	\$6.917.300,00	-\$6.917.300,00	-24,07	
		Compensación de partidas	3621	\$130.900,00	\$130.900,00	\$ -	0,00	
		No es posible establecer con exactitud el programa de destino. Disminuciones de diversos programas de la Jur 50- Ministerio de cultura que encuentran destino en el Programa 52- festivales de la ciudad y programa 15 la usina del Arte.	2524	\$ -	\$5.000.000,00	-\$5.000.000,00	-17,40	
		Jur.20. Programa 11- Desarrollo y planificación de acciones comunicacionales	9647-9783	\$ -	\$285.354,00	-\$ 285.354,00	-0,99	
		No es posible establecer con exactitud el programa de Destino- Diversos Programas de la Jur 50- Ministerio de Cultura	2519	\$ -	\$14.349.697,00	-\$14.349.697,00	-49,94	
		Programa 16- Actividades De Descentralización y Acc. Jur 50- Ministerio de Cultura	687	\$ 940.000,00	\$ -	\$940.000,00	3,27	
		Programa 30-Planificación y seguimiento - Jur.50 Ministerio de cultura	4712	\$ -	\$ 1.194.132,00	-\$1.194.132,00	-4,16	
		Programa 70- Admin de actividades Artísticas de la Jur. 50 Ministerio de Cultura	6769	\$ -	\$ 869.708,00	-\$869.708,00	-3,03	
		Programa 74- promoción de la cultura - Jur.50 Ministerio de Cultura	7073	\$ -	\$ 922.115,00	-\$922.115,00	-3,21	

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Total Modificaciones Inciso 3		\$ 1.070.900,00	\$29.803.206,00	-\$28.732.306,00	-100,00
Compensación de partidas	5519	\$18.212.139,00	\$18.212.139,00	\$ -	0,00
Jur.20- Jefatura de Gobierno - Programa 1- Actividad Central SGYRI	9408	\$ 7,00	\$ -	\$7,00	100,00
Total Modificaciones Inciso 5		\$18.212.146,00	\$18.212.139,00	\$7,00	100,00
Total Modificaciones Actividad 17- Programa 71		\$20.876.426,00	\$50.808.774,00	-\$ 29.932.348,00	-100,00

Elaboración propia. Fuente: listado y reportes de modificaciones presupuestarias suministrados por la DGOGPP.

En relación a la disminución del crédito vigente para el inciso 2, el 99,99% de las mismas encuentra su destino en diversos programas de la Jur.50 -Ministerio de cultura, no resultando posible establecer con exactitud el impacto efectivo de los fondos⁶.

En cuanto a la variación en el inciso 3, un 49,94% también encuentra su destino en diversos programas de la Jur.50 - Ministerio de cultura, tratándose, nuevamente, de una regularización de partidas indicativas en donde no es posible precisar el destino de los fondos. En esta línea, en 17,40% de la disminución del crédito vigente para este inciso, si bien no es posible precisar el impacto, se puede acotar el destino de las disminuciones a los programas 52- “*Festivales de la Ciudad*” y Programa 15- “*Usina del Arte*”. Asimismo, un 24,07% tuvo como destino la actividad 19000 del programa 71- “*Promoción de Actividades Culturales*”.

IV.4. Ejecución Física

Se describe a continuación la ejecución física correspondiente al Prg.71 – Promoción de actividades culturales:

⁶ Ibidem.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro Nº 7

Variable	Denominación	Unidad de Medida	Sanción	Realizada	Realizado/Sanción (%)
Meta	Asistentes actividad de promoción cultural	Asistente	3.048.153	575.495	18,88%

Elaboración propia. Fuente: DGOGPP y Cuenta de Inversión 2021

Como surge del cuadro que antecede, la ejecución física alcanzó un 18,88% de lo planificado a nivel programa. Del análisis de los reportes de carga física se obtuvo la siguiente información:

Cuadro Nº 8

Trimestre	Programada Trimestral	Ejecutada Mensual	Ejecutada Trimestral	Δ
I	1.630.896	21.583	112.163	-1.518.733
		41.879		
		48.701		
II	451.950	38.528	133.032	-318.918
		40.014		
		54.490		
III	500.100	60.571	170.787	-329.313
		64.069		
		46.147		
IV	465.207	79.438	159.513	-305.694
		46.087		
		33.988		
	3.048.153		575.495	

Elaboración propia. Fuente: Reportes de carga física suministrados por la DGPLBC

Si bien se observa un sub-ejecución de la meta física programada y no se verifica una readecuación de la misma, resultan objeto de la presente auditoría

las actividades 13000 y 17000 de dicho programa, sobre las cuales no se encontró en los reportes analizados⁷ información desagregada para cada una de ellas, lo que impide dar cuenta de los desvíos entre lo programado y lo ejecutado para las mismas. Por lo expuesto, no resulta posible efectuar un análisis sobre la ejecución física para las actividades bajo examen, quedando por fuera del objeto de la presente auditoría su valoración a nivel programa.

Al respecto, resulta necesario aclarar que el programa 71 se encuentra conformado por actividades específicas diversas con producción final de servicios, cuantificables y medibles de manera independiente. Es por ello, que, si bien la ejecución física se encuentra expresada a nivel programa, es posible medirla para cada una de las actividades⁸, tarea que además resulta imprescindible para conformar la meta física del programa, y que permitiría dar cuenta de la ejecución física para cada actividad y analizar su cumplimiento y los posibles desvíos.

Sin perjuicio de lo dicho hasta aquí, resulta pertinente aclarar que la definición de la meta en términos de demanda no guarda una adecuada relación con la ejecución financiera, por lo que resulta deseable que ésta se encuentre definida en términos de oferta de los servicios finales producidos por la repartición. De este modo, la exposición física, medida desde la producción, permite, a la

⁷ Los reportes de carga física mensuales cuentan con un apartado de observaciones donde es posible agregar información adicional. Se verificó en dicho apartado, información relativa a la asistencia desagregada en “virtual” o “presencial”.

⁸ Pto.2-Pag.15” desvío físico” ANEXO II- PE-DISP-MHFGC-DGOGPP-6-21(Normas aclaratorias y pautas metodológicas para la ejecución del presupuesto 2021)[...]”El desvío físico es la brecha entre lo planificado y lo ejecutado durante la implementación del Seguimiento Trimestral para cada Programa. Se considera desvío cuando este es igual o superior al 10%. Este desvío deberá tomarse en cuenta al nivel del programa (metas) y no de la actividad (se observa que algunos programas pueden medir sus actividades y reflejar desvíos, para ello puede utilizarse el campo de observaciones, si bien no es obligatorio cuantificar actividades y tareas forjan a la transparencia de la Gestión).”]

vez, calcular su valor a partir de factores cuyo control se encuentra en manos de la unidad ejecutora, y establecer una relación directa con la ejecución financiera.

IV.5. Fuentes de Financiamiento

Por último, respecto del ordenamiento presupuestario por fuente de financiamiento, cabe señalar que si bien el Prg. 71 cuenta con FF.13 (Recursos con afectación específica), en el listado parametrizado de crédito y de transacciones SIGAF, no surgen registros bajo esta línea. Lo dicho coincide con lo expresado por la DGTES, mediante Nota N° NO-2022-13541207-GCABA-DGTES, en la cual se informa que las cuentas recaudadoras N° 210249000 (Dir. Gral de Promoción del Libro, Bibliotecas, y la Cultura), y 210302800 (ex Dir. Gral. de Promoción Cultural), no registran movimientos crediticios durante el ejercicio 2021.

V. Compras y Contrataciones

V.1.Descripción General

En términos generales, el objeto presupuestario analizado se encuentra distribuido en los siguientes regímenes y procesos de ejecución del gasto, tal cual es descrito en el cuadro conciliación⁹:

⁹ Se aclara que el cuadro de referencia refleja los valores informados por el auditado, con el correspondiente ajuste por conciliación. Vale decir que los desvíos advertidos entre la información provista en respuesta al requerimiento inicial (Nota N° NO-2021-00000018-AGCBA-DGCUL) fueron resueltos favorablemente, mediante la información brindada oportunamente

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro N° 9

Régimen de Adquisición de Bienes y Servicios		Informado por el auditado [A]	SIGAF [B]	\Delta %
Vía administrativa	Act.			[B-A] / [B]
Contrataciones directas (Ley N° 2095)	13000	\$59.920,93	\$59.920,93	0,00
	17000	\$0,00	\$0,00	0,00
Compra menor (Ley N° 2095)	13000	\$629.411,33	\$629.411,33	0,00
	17000	\$0,00	\$0,00	0,00
Convenio Marco (Ley N° 2095)	13000	\$0,00	\$0,00	0,00
	17000	\$6.349.303,91	\$6.349.303,91	0,00
Adquisiciones por aplicación del Dto. N° 433/2016	13000	\$0,00	\$0,00	0,00
	17000	\$5.194.030,00	\$5.194.030,00	0,00
Contratos personales artístico-profesionales (Inc. 3.4.7)	13000	\$150.000,00	\$150.000,00	0,00
	17000	\$1.315.000,00	\$ 1.315.000,00	0,00
Transferencias al sector privado (Inc. 5)	13000	\$1.005.837,00	\$1.005.837,00	0,00
	17000	\$19.000.000,00	\$19.000.000,00	0,00
Régimen de voluntariado (part. 3.9.9)	13000	\$0,00	\$0,00	0,00
	17000	\$1.434.000,00	\$1.434.000,00	0,00
Total		\$ 35.137.503,17	\$ 35.137.503,17	0,00

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones Contaduría General - DGLPB

y/o comunicaciones posteriores; y son los que se encuentran plasmados en el cuadro de referencia. Asimismo, el proceso de conciliación presupuestaria se encuentra descrito en los acápite correspondientes a cada vía de ejecución del presente informe.

Como puede observarse se arribó a una conciliación del orden de 100,00% de la ejecución que es objeto de estudio.

V.2. Adquisiciones de bienes y servicios mediante régimen Ley 2095

Se inicia la descripción de la ejecución que nos ocupa con el conjunto de operaciones enmarcadas en la Norma Rectora, Ley N° 2095¹⁰. Ésta se encuentra distribuida en 3 vías administrativas:

- **Contratación directa**
- **Contratación menor**
- Operaciones por **Convenio Marco**

En resumen, la ejecución encuadrada en el marco de la Ley Rectora, queda sustanciada en el cuadro que luce a continuación:

Cuadro N° 10

Modalidad	Act.	Población (en cant. de operaciones/procesos diversos/participaciones)	Monto
Contratación directa	13000	1	\$59.920,93
Contratación menor	13000	2	\$629.411,33
Convenio marco	17000	17 (participaciones)	\$6.349.303,91
Total			\$7.038.636,17

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones Contaduría General — DGPLBC

¹⁰ Modificada por Ley N° 4764. Texto consolidado por Ley N° 6017.

V.2.1. Contratación directa¹¹

Bajo la modalidad de contratación directa recae en la actividad 13000 una operación que tiene por objeto el siguiente servicio:

Cuadro Nº 11

EE N°	Objeto	Ejecución total	Ejecución imputada sobre la act. 13000	
EX-2021 28634316- GCABA-DGPLBC	Servicio de reparación integral obras de carpintería	\$934.920,93	\$59.920,93	6,41%

Como puede observarse, un 6,41% del monto ejecutado recayó en la actividad que es objeto de examen. Del estudio de la actuación se desprende que el total del servicio tuvo por único destino a la Biblioteca “Evaristo Carriego”¹², imputándose el resto del gasto en la Act. 10000 del Prg. 74, por lo que el gasto de referencia (\$59.920,93) constituye una distorsión presupuestaria de orden programático.

Sin perjuicio de lo expresado, habiendo impactado dicho gasto en el presupuesto examinado, se procede al análisis de la actuación de trata.

¹¹ Artículo 28 inciso 4 de la Ley 2095.

¹² Véase, entre otros documentos, el PBCT (N° de orden004) en el que se detallan los trabajos a realizar, definiendo como único destino a la biblioteca Carriego.

V.2.2. Contratación menor¹³

En relación a la ejecución encauzada bajo la modalidad de contratación menor¹⁴, se abordaron para su análisis las dos operaciones imputadas a la actividad 13000, cuyo objeto se describe a continuación:

Cuadro Nº 12

EE N°	Objeto	Monto
EX-2021-21490147- GCABA-DGPLBC	Servicio de reparación integral de baños	\$ 209.411,33
EX-2021-29506990- - GCABA-DGPLBC	Servicio de reparación inte- gral de escenario	\$ 420.000,00

Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 3073-AGCBA-22 - DGPLBC

Específicamente, la operación que tramita por EX-2021-21490147¹⁵ tuvo por objeto el servicio de reparación integral de baños Espacios Culturales “Chacra de los Remedios” y “Carlos Gardel”.

Por su parte, bajo la actuación EX-2021-29506990 se tramitó el servicio de reparación integral de escenarios de la “Feria de Mataderos” y “Espacio Cultural Chacra de los Remedios”. Se desprende de ello que una parte de la ejecución

¹³ Artículo 38 de la Ley 2095 - (texto consolidado por Ley 6347 y reglamentada por Decreto N°74/21).

¹⁴ Artículo 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017).

¹⁵ Operación 7304-1961-CME21

del gasto tuvo por destino un ámbito ajeno al CEC, al no ser la Feria de Mataderos parte de éste, lo que implica que se incurrió en una distorsión presupuestaria en el orden programático¹⁶.

Por otra parte, adelantamos que la obra definida como “Servicio de reparación integral de escenario”, no se encontraba realizada al 18/08/2022¹⁷. Esto es, 276 días corridos posteriores a la presentación del remito¹⁸ por parte del prestador, y 231 días corridos posteriores a la emisión del correspondiente parte de recepción definitiva¹⁹, documento que registra la recepción en conformidad del bien o servicio adquirido por parte de la administración. Lo dicho al respecto se complementa con la descripción atinente, incluida en el apartado de gestión.

V.2.3. Convenio marco

Tal cual queda expuesto en el cuadro de conciliación, las operaciones de convenio marco recayeron en la actividad 17000, no habiendo imputación sobre la actividad 13000 bajo dicha modalidad.

Con 17 participaciones, la ejecución de referencia totaliza \$6.349.303,91, en las que no se advierten situaciones dignas de mención.

¹⁶ El renglón N° 1 destinado al servicio en Feria de Mataderos asciende a \$336.000 (80%). El renglón N° 2, completa el monto total, con \$84.000 (20%), destinado al EC Chacra de los Remedios.

¹⁷ Esto queda expresado en el apartado relativo a las visitas de inspección.

¹⁸ RM-2021-39862937-GCABA-DGPLBC, con fecha 15/11/2021.

¹⁹ PRD N° 405302/2021, de fecha 30/12/2021, vía IF-2022-15797057-GCABA-DGPLBC.

V.3. Adquisiciones por aplicación del Dto. N° 433/2016

Del estudio del presupuesto que nos ocupa surgen 7 operaciones de adquisición de bienes y servicios que resultaron encauzadas mediante la aplicación del Dto. N° 433/2016, por un total que ascendió a \$5.194.030,00.

Cuadro N° 13

EE N°	Objeto	Evento/Lugar	Monto
EX-2021-06715600- -GCABA-DGPLBC	Servicio de Filmación/Transmisión de Video	Carnaval Porteño 2021	\$1.052.000,00
EX-2021-08073266- -GCABA-DGPLBC	Servicio de Filmación/Transmisión de Video	Carnaval Porteño 2021 - “Murales Murgueros”	\$703.000,00
EX-2021-06911568- -GCABA-DGPLBC	Servicio de producción de dispositivo móvil	Carnaval Porteño 2021 (No me sueltes Carnaval)	\$930.000,00
EX-2021-08074576- -GCABA-DGPLBC	Servicio de ambientación de evento	Carnaval Porteño 2021 (No me sueltes Carnaval)	\$796.361,50
EX-2021-11867219- -GCABA-DGPLBC	Servicio de ambientación para evento	Carnaval Porteño 2021 (Shows en vivo de Carnaval)	\$1.032.668,50
EX-2021-19044651- -GCABA-DGPLBC	Servicio de iluminación	Carnaval Porteño 2021 (Murales Murgueros)	\$180.000,00
EX-2021-08598447- -GCABA-DGPLBC	Servicio de sonido e iluminación	Carnaval Porteño 2021 (Shows en vivo de Carnaval)	\$500.000,00
Total			\$5.194.030,00

Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 3073-AGCBA-22 - DGPLBC

Al respecto, cabe señalar que, en términos generales, debe considerarse que la ejecución del gasto por invocación del Dto. N° 433/2016 representa un apartamiento del régimen previsto en la Ley de Compras, que se manifiesta, entre otros aspectos, en la falta de formalización legal de la relación entre el proveedor y la Administración, ya que ésta carece de instrumento contractual que la regule.

En cuanto al examen propiamente dicho de las actuaciones, la cantidad de operaciones a relevar hizo posible evaluarlas en su totalidad.

V.4. Contrataciones Personales (LOYS) - Contrataciones Artísticas y Profesionales (partida 3.4.7)

Con respecto a la ejecución bajo el régimen de contrataciones personales, el auditado informó una población de 17 operaciones, imputadas a la partida 3.4.7, por un monto total que ascendió a \$1.390.000,00. Contrastada esta información con la disponible en SIGAF, se advirtió la ausencia de una actuación, por un monto coincidente con el desvío advertido (\$75.000,00). Al respecto, el auditado procedió a rectificar la información, confirmando este contrato dentro del objeto del presente control.

Cuadro Nº 14

Act.	Cant. de contratos	Monto
13000	1	\$150.000
17000	17	\$1315.000
Total		\$1.465.000

Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 3073-AGCBA-22 - DGPLBC

De este modo, queda definido el conjunto de contratos personales a ser analizado, los que, por razón de oportunidad, fueron abordados en su totalidad.

V.5. Transferencias al sector privado (inciso 5)

Dentro de la ejecución estudiada se incluyen gastos bajo inciso 5, en ambas actividades, tal cual se describe a continuación:

Cuadro Nº 15

EE N°	Concepto	Monto	Objeto del gasto
EX-2021-21168377- - GCABA-DGPLBC	Subsidio Carnaval Porteño - Edición 2021	\$19.000.000,00	5.1.3 ²⁰
EX-2021-24079693- - GCABA-DGPLBC	Desarrollo de funciones de títeres, realización de talleres, seminarios, en los diferentes Centros Culturales, en el marco del Programa Títeres en Hospitales, como también en el Programa Cultural en Barrios y en otras dependencias que se desarrollen en el ámbito de la DGPLBC	\$1.005.837,00	5.1.7 ²¹

Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 3073-AGCBA-22 - DGPLBC

En el caso del EX-2021-21168377, el subsidio destinado a las agrupaciones participantes del Carnaval Porteño se otorgó a la misma nómina de beneficiarios que en el ejercicio 2020 y por el mismo monto²², alcanzando un total

²⁰ 5.1.3. - Becas y otros subsidios Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores. Incluye otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como los subsidios vitalicios otorgados, de acuerdo con la legislación vigente, a los ganadores de premios a la labor teatral, a la producción literaria, plástica, musical, etc. Comprende, asimismo, los convenios de pasantía para el entrenamiento y formación de alumnos de instituciones secundarias y terciarias.

²¹ 5.1.7. - Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro: subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro. Comprende subsidios otorgados a instituciones intermedias tales como asociaciones cooperadoras escolares, mutuales, organismos de colaboración vecinal, etc. Asimismo, incluye los aportes destinados a los partidos políticos.

²² Sólo se modificó el titular y las cuentas bancarias asociadas en 4 casos.

Continúa →

de 111 grupos beneficiados. Esto se complementa con lo expresado al respecto en el apartado de gestión del presente informe.

Respecto al EX-2021-24079693- -GCABA-DGPLBC, se trata del subsidio otorgado en 2021 a la agrupación denominada “Calle de los Títeres”, que realiza diversas funciones de la disciplina en cuestión en el marco de la programación del CEC, con sede en el EC Del Sur²³. Su presencia, tanto en la programación como en el espacio, es histórica, y recibe el beneficio mencionado desde hace años.

En esta línea, cabe aclarar que la lógica administrativa adoptada es la siguiente: El otorgamiento del subsidio del año en curso (en este caso, 2021) depende de la aprobación de la rendición documentada del gasto correspondiente al año inmediato anterior (2020), por lo que, en la actuación se incluye la planilla de rendición de gastos 2020²⁴.

Se verifica, entonces, que la mayor parte del monto rendido (93,23%) obedece al concepto de haberes y contribución de obra social, cuyos comprobantes, emitidos por la Asociación Argentina de Actores, no cumplen con los requisitos exigidos por la AFIP, acorde a lo establecido en el “procedimiento de rendición de cuentas” (Anexo I)²⁵, aprobado por RESOL-2020-2834-GCABA-MCGC.

²³ En rigor, el subsidio se destina “... al desarrollo de funciones de títeres, realización de talleres, seminarios, entre otras, en los diferentes Centros Culturales, en el marco del Programa Títeres en Hospitales, como también en el Programa Cultural en Barrios y en otras dependencias que se desarrollen en el ámbito de la Dirección General de Promoción del Libro Bibliotecas y La Cultura...” – RESOL-2021-2967-GCABA-MCGC.

²⁴ Se aclara que dicha rendición tramitó por EE N° EX-2021-21569741-GCABA-DGPLBC, en el que se incluyen los comprobantes aludidos.

²⁵ Se trata de Recibos tipo “C”, que no cumple con los requisitos básicos requeridos.

V.6. Gastos ejecutados bajo el régimen de voluntariado

Dentro de la ejecución imputado a la actividad 17000 se observa un gasto por un total de \$1.434.000,00, bajo la partida 3.9.9:

Cuadro Nº 16

EE N°	Devengado	Cantidad de PRDs
EX/14067061/2021-RES/1775/2021	\$ 450.000,00	78
EX/14953312/2021-RES/1970/2021	\$ 384.000,00	64
EX/21799986/2021-RES/3927/2021	\$ 6.000,00	1
EX/21799986/2021-RES/3987/2021	\$ 264.000,00	44
EX/28583180/2021-RES/4725/2021	\$ 330.000,00	55
Total	\$ 1.434.000,00	242

Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 3073-AGCBA-22 - DGPLBC

La presente ejecución obedece a gastos encauzados bajo el régimen de voluntariado, tal cual lo previsto mediante Dto. N°778/96, y reglamentarias²⁶.

De acuerdo a lo informado, dichos gastos fueron afectados a la actividad denominada “Murales Murgueros”, como parte de la propuesta de actividades

²⁶ Decreto N°778/96 (BOCBA 138). Crea la figura del Voluntario en la Ciudad de Buenos Aires, con la finalidad de encauzar la colaboración ciudadana en la realización de actividades sociales, artísticas y deportivas llevadas a cabo por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posteriormente, por el Decreto N°612/05 (BOCBA 2190) se faculta a la, por entonces, Secretaría de Cultura (Ministerio en la actualidad), y, para aquellas actividades que se desarrollen en dicha Jurisdicción, a establecer y fijar la asignación de Desempeño Voluntario, en concepto de compensación de gastos.

alternativas correspondientes a la edición 2021 de Carnaval Porteño²⁷, tal cual se explica en el apartado de gestión del presente informe.

VI. Gestión correspondiente a Carnaval Porteño y Circuitos de Espacios culturales (CEC)

VI.1. Carnaval Porteño

A partir de la Ordenanza N° 52039²⁸, publicada a inicios de 1998, se declara patrimonio cultural a la actividad que desarrollan las asociaciones / agrupaciones artísticas de carnaval en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires; al mismo tiempo que queda definida la estructura administrativa fundamental, tendiente a la promoción de dichas actividades. Entre otras acciones, la normativa de origen prevé:

- La asignación de una partida presupuestaria específica (art. 3).
- La creación de una comisión encargada de coordinar las acciones de carnaval (art. 7).
- La creación y administración de un registro actualizado de asociaciones/agrupaciones dedicadas al carnaval (art.9).

Esto viene a complementar lo sancionado mediante Ordenanza N° 51203²⁹:

²⁷ Véase la explicación al respecto en el apartado inmediato siguiente.

²⁸ BOCBA N° 370 (26-01-1998).

²⁹ BOCBA N° 126 (31-01-1997).

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

- Se instituye el “Festival de Candombe y Murga” a realizarse en el mes de febrero de cada año (art.1).
- Se establece la figura de pre-festival, cuyo objetivo es la selección de solistas y grupos no profesionales para actuar en el festival mayor, a realizarse en los meses previos de octubre y noviembre.

La reglamentación de la Ordenanza N° 52039, materializada por Dto. 2047/2005, precisa, entonces, el alcance y características organizativas de la actividad. Entre ellas:

- Define el modo y el contenido con el que deben cumplir los legajos de cada asociación inscripta en el registro (art. 3).
- Especifica las funciones y atribuciones de la Comisión de Carnaval (art.4)
- Establece un cronograma que ordena la gestión en términos de planificación, ejecución y evaluación posterior de las acciones (art. 9).

Cuadro N° 17

Mes	Acción
Julio	Presentación de los sitios de la Ciudad a ser utilizados en los corsos de carnaval
Agosto	Inscripción de las entidades aspirantes a realizar los corsos barriales, y revisión de las candidaturas
Octubre	Definición efectiva de ubicación y cantidad de corsos a realizarse
Noviembre	Pre-inscripción de las asociaciones/ agrupaciones artísticas para los festejos de carnaval; también durante el mes de noviembre se efectuará la revisión de las preinscripciones, la confección del listado definitivo de las asociaciones/agrupaciones participantes y, posteriormente, la entrega y recepción de las fichas de solicitud de funciones en el carnaval
Diciembre-Enero	Confección de la programación general del Carnaval. Suscripción de actas-acuerdo donde consten los deberes y derechos entre las instituciones organizadoras de los corsos

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Festejos de Carnaval ³⁰	Evaluación de las asociaciones/ agrupaciones artísticas y de los corsos
Fin de la edición	
Evaluación posterior	Las asociaciones/ agrupaciones artísticas de carnaval que no superen la evaluación podrán ser evaluadas en una segunda instancia, denominada Pre-Carnaval, juntamente con las asociaciones/ agrupaciones artísticas de carnaval de nueva conformación.

Elaboración propia. Fuente: Rta. Dto. 2047/2005

- Detalla el modo en que serán elegidos los representantes de las asociaciones/agrupaciones artísticas de carnaval que se postulan para integrar la Comisión de Carnaval (arts.12-15).

Posteriormente, mediante Ley N° 1527³¹, se crea el programa cultural “Carnaval Porteño” (art. 1), estableciendo, entre otros, los siguientes objetivos (art. 3):

- Promover la conformación de Asociaciones Civiles sin fines de lucro para las agrupaciones artísticas que intervengan en el Carnaval Porteño.
- Facilitar, estimular y desarrollar la creación de micro emprendimientos barriales relacionados con las industrias culturales de la temática del Carnaval.

De modo complementario, por Dto. N° 210/2005, se establece un régimen mediante el cual se facultó al entonces Secretario de Cultura (hoy, Ministro de Cultura) a:

³⁰ Art. 8 - Los festejos de Carnaval en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrán una duración total de cuatro fines de semana, a los que se les suman el día lunes y el día martes de carnaval. Estos últimos dos días se fijan de acuerdo con el calendario eclesiástico: lunes y martes previos al miércoles de ceniza. [Véase al respecto Ley N° 1322].

³¹ BOCBA N° 2099 (30/12/2005).

-
- Aprobar convenios de colaboración administrativa con privados que deseen cooperar en la realización de actividades propias del programa Carnaval Porteño (art. 2).
 - Otorgar asignaciones a las personas que actúen como colaboradores en el marco del Carnaval Porteño, bajo la figura de viáticos, dentro del régimen de Desempeño Voluntario³² (art.4-5).
 - Otorgar premios y/o subsidios a las asociaciones/agrupaciones de carnaval e instituciones que intervengan en los Carnavales porteños, con el fin de asegurar su continuidad y el fomento de su calidad, previo dictamen del área sustantiva que corresponda (art.6).

Finalmente, por Res. N° 1276-SC/05³³, queda delegada en la Comisión de Carnaval:

- Dictaminar el otorgamiento de los subsidios referidos en el Dto. N° 210/2005, art. 6; fundando sus decisiones en una propuesta integral y equitativa (arts. 1-2).

Queda demostrado, con la descripción previa, que el programa “Carnaval Porteño” cuenta con un andamiaje legal sustancial, que provee una estructura administrativa bien definida, lo que redundará en procedimientos claros. Esto contribuye, consecuentemente, a un ambiente adecuado de control interno y por oposición.

³² Decreto N° 778/96 (B.O. N° 138).

³³ BOCBA N° 2182 (3/5/2005)

Ahora bien, en lo concerniente al año 2021 resulta preciso señalar que, de acuerdo a lo informado, las condiciones impuestas por la pandemia COVID-19 alteraron de manera sustancial el normal desarrollo de las actividades:

- **Actividad principal no presencial y acciones alternativas:** La principal alteración sufrida en 2021, ha sido la decisión acordada de suspender las presentaciones con público asistente, tal cual quedó finalmente reflejado en el registro de entrada, de fecha 04/01/2021³⁴:

Acta - 04/01/2021 - Extracto de la nota presentada por agrupaciones murgueras y corseros: “...se comunica que debido a la emergencia sanitaria de público conocimiento que aqueja al país, producto del Coronavirus (Covid-19), se ha decidido de manera excepcional no realizar los históricos corsos populares, barriales y gratuitos en su formato tradicional...”.

Esto dio lugar a una propuesta de realización alternativa por las mismas agrupaciones:

Cuadro Nº 18

Propuesta	Concepto
Streaming	Filmación de actuaciones de Agrupaciones de Carnaval sin público en dos formatos posibles, en vivo o bien grabando los contenidos previamente para su posterior reproducción en distintos espacios de transmisión.
Decoración de los Espacios de Ensayos y/o Corsos	Decorar los lugares de ensayo de las agrupaciones de carnaval y los lugares de los corsos emblemáticos de la ciudad durante el transcurso de todo el mes de febrero, para así simbolizar y visualizar el Carnaval.

³⁴ Con los antecedentes del caso, ya que se registra el tratamiento del tema desde el 26/08/2020.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Radios Abiertas	Realizar radios abiertas en las “Calles y Plazas Carnavaleras”. La coordinación y conducción estará a cargo de cada Agrupación en su espacio.
Muestras Fotográficas Itinerantes	Realizar Muestras Itinerantes sobre carnaval en las “Calles y Plazas Carnavaleras”. Se exhibirán obras de fotógrafos y, a la vez, se invitará a participar sumando sus fotos a vecinos, vecinas y agrupaciones de carnaval porteñas.
“MURGALES”	Propuesta para que las Agrupaciones de Carnaval que lo deseen pinten murales que los identifiquen, que sean sobre el Carnaval, o sobre temáticas barriales.
Carnaval de Invierno	Realizar los históricos corsos populares, barriales y gratuitos en su formato tradicional durante el período invernal. Incorporándolo así en el calendario de festejos carnavaleros

Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 4988-AGCBA-22 - IF-2022-18183982-GCABA-DGPLBC

Como veremos a continuación, esta propuesta se adoptó, en parte, de cara a la realización de la edición 2021 del Carnaval.

- **No hubo proceso de inscripción:** Tal cual fuera informado mediante IF-2022-18183982-GCABA-DGPLBC, en 2021 no se realizó el proceso de inscripción de participantes³⁵.
- **Se reiteró la asignación de subsidios con respecto a 2020:** Con fecha 17/06/2021, la Comisión de Carnaval emite dictamen por el

³⁵ En la entrada del 26/08/2021 queda registrada la postergación del proceso de inscripción a la espera de una expresión al respecto por parte del departamento de legales.

cual, “*teniendo en cuenta la situación de emergencia pública*”, se decide otorgar el subsidio regular a las mismas agrupaciones que conformaban la nómina de asignación de la edición 2020³⁶.

Más allá del curso extraordinario que tomó el trámite en su edición 2021, resulta oportuno incluir la descripción del proceso de asignación en condiciones normales:

- La Comisión de Carnaval confecciona la nómina de seleccionados para otorgar el subsidio y el monto, mediante el siguiente sistema de evaluación: En ocasión de las festividades de carnaval, el jurado³⁷ encargado de ponderar las presentaciones brinda una puntuación³⁸, según el número obtenido se categorizan en A - B - C, o bien, puede decidirse que el grupo compita en la instancia de pre-carnaval de la siguiente edición³⁹. La puntuación/categoría lograda por cada murga, define la cantidad de funciones que se le otorgará en el próximo carnaval. Consecuentemente, se les abona, después de cada edición en base a dos factores

³⁶ La presente decisión quedó formalmente registrada mediante IF-2021-18432732-GCABA-DGPLBC. El análisis de la actuación que trata la de la ejecución del gasto por inciso 5, que es reflejo de la asignación de dichos subsidios, ya ha sido abordado previamente en este informe.

³⁷ El Jurado Evaluador estará conformado por cuatro (4) miembros titulares con capacidad de voto y un coordinador, elegidos por la Comisión de Carnaval, no pudiendo tener vinculación directa con las asociaciones/agrupaciones de carnaval participantes de los festejos.

³⁸ Se evalúan los siguientes rubros: vestuario; fantasía; baile; percusión; escenario: glosa de presentación, canción de presentación, canción de crítica, glosa de retirada y canción de retirada; puesta general.

³⁹ Categoría: A: ≥ 398 puntos; B: $\geq 349 \wedge < 397$ puntos; C: $\geq 288 \wedge < 348$ puntos; En caso de obtener un puntaje menor a 287 (categoría D) la agrupación no se clasifica automáticamente para la siguiente edición, pudiendo competir en la instancia clasificatoria denominada “pre-carnavales”.

principales: la cantidad de funciones brindadas y la cantidad de integrantes que conforman la murga⁴⁰.

- Complementariamente con el trabajo del jurado, se desarrolla la tarea de fiscalización o control de cumplimiento de las presentaciones comprometidas, llevadas a cabo por veedores que completarán las fichas técnicas del caso⁴¹.
 - Dicha modalidad, descrita aquí de modo sucinto, se encuentra precisada en el “reglamento interno”, que, de acuerdo a lo informado⁴², se aplica de hecho, pero no se encuentra formalmente aprobado mediante Acto Administrativo.
- **Se suspendió la elección de representantes:** Tampoco se procedió a la renovación de representantes de las asociaciones mediante elecciones, tanto en 2020 como en 2021, tal cual lo prevé el marco normativo, dado el contexto pandémico, dejándose constancia en las entradas del libro de actas de fecha 1/4/2020 y 30/4/2021, respectivamente.

⁴⁰ Categoría 1: Hasta 50 integrantes. Categoría 2: De 51 a 100 integrantes. Categoría 3: De 101 a 150 integrantes. Categoría 4: Más de 151 integrantes.

⁴¹ El tiempo máximo de actuación asignado a cada agrupación será el siguiente: Hasta 100 integrantes, 45'; Más de 100 integrantes, 55'; Agrupaciones invitadas, 35'. [...] El Veedor será designado tendrá como funciones contabilizar los diferentes ítems que el Programa Carnaval Porteño le demande según la ficha técnica de cada murga. [...] La ficha técnica se utilizará para relevar: asistencia de la agrupación a las funciones programadas; cumplimiento de los horarios; cotejo de los instrumentos musicales utilizados; tipo y cantidad de fantasías y número de integrantes, contrastándolos con los consignados en la respectiva ficha de inscripción.

⁴² IF-2022-24639457-GCABA-DGPLBC.

- **Carnaval Alternativo:** Finalmente, la realización de la edición 2021 de “Carnavales Porteños” se llevó a cabo mediante diversas acciones alternativas, adecuadas a la situación sanitaria imperante:

“Shows en vivo de Carnaval” (vía streaming): Mediante Disposición N° DI-2021-13-GCABA-DGPLBC se autoriza la realización de la actividad “Shows en vivo de Carnaval”, que consistió en la filmación de presentaciones de murgas y agrupaciones para ser transmitidas en vivo a través de www.vivamoscultura.buenosaires.gob.ar. Participaron 20 murgas, respetando los protocolos vigentes⁴³.

Imagen N° 1



Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 4988-AGCBA-22 - IF-2022-18183982-GCABA-DGPLBC

⁴³ Cada actuación duraba 15 minutos, con un conjunto reducido de 8 participantes. Entre funciones se destinaron 30 minutos para higienizar espacios comunes, micrófonos, etc. Esta acción se realizó enteramente en el Espacio Cultural “Carlos Gardel”.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

- “Murales Murgueros”: Mediante Disposición N° DI-2021-12-GCABA-DGPLBC se aprueba la realización de la actividad “Murales Murgueros”, que consistió en la realización de 45 murales temáticos, a manos de las propias agrupaciones, en ámbitos propios y zonas de festejo.

Imagen N° 2



Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 4988-AGCBA-22 - IF-2022-18183982-GCABA-DGPLBC

- “No me sueltas Carnaval”: Mediante Disposición N° DI-2021-14-GCABA-DGPLBC⁴⁴ se aprueba la actividad “No me sueltas Carnaval”, en la que se montó una muestra fotográfica itinerante alusiva, con una colección de fotos de 18 artistas, que circuló por 16 plazas y espacios verdes de la Ciudad.

⁴⁴ Por medio de DI-2021-14-GCABA-DGPLBC se modifican las fechas de realización de la actividad.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Imagen N° 3



Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 4988-AGCBA-22 - IF-2022-18183982-GCABA-DGPLBC

- **Reparto de bolsones de alimentos:** De acuerdo a lo informado⁴⁵, la DGPLBC formó parte de una acción de gobierno consistente en la entrega de bolsones de alimentos, que fue desarrollada por el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en la que se aprovechó el canal de comunicación con la comunidad que suponen las murgas, en tanto organizaciones barriales. Lo dicho resulta consecuente con el hecho de que la acción precitada no impactó en las partidas estudiadas.

⁴⁵ IF-2022-24639457-GCABA-DGPLBC.

Por último, en respuesta a la Nota N° 4988-AGCBA-22, el auditado cumplió en remitir la estadística 2021 oferta del servicio e impacto del servicio:

Cuadro N° 18

Carnaval Porteño 2021 - Estadísticas de Oferta e impacto del servicio								
Tipo de servicio	Febrero				Marzo			
	Oferta		Demanda		Oferta		Demanda	
	Cantidad de funciones		Asistencia	Visualizaciones	Cantidad de funciones		Asistencia	Visualizaciones
	Progra- mado	Realizado			Progra- mado	Realizado		
Espectáculos de cultura urbana por streaming	6	6	-	8255	-	-	-	-
Muestras de fotografía	16	13	2895	-	3	1100	-	-
Muestras de fotografía por streaming	-	1	-	634	-	1	-	634

Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 4988-AGCBA-22 - IF-2022-18183982-GCABA-DGPLBC

Tal cual fuera oportunamente aclarado, la razón por la cual solo se remitieron valores correspondientes a febrero y marzo obedece a que las demás actividades previstas no se realizaron ni de manera presencial, ni de manera virtual. En cuanto a la actividad, “Murales murgueros”, que se extendió desde marzo hasta los meses de mayo y junio⁴⁶, se nos explica que, por sus características, no es posible establecer un impacto en valores, quedando la cuantificación de la oferta ya expresada.

⁴⁶ DI-2021-65-GCABA-DGPLBC (continuación mayo), DI-2021-76-GCABA-DGPLBC (continuación junio).

VI.2. Circuito de Espacios Culturales

El Circuito de Espacios Culturales (C.E.C.), dependiente de la DGPLBC, está integrado por **siete espacios** ubicados en distintos puntos de la Ciudad: Adán Buenosayres, Carlos Gardel, Chacra de los Remedios, Del Sur, Julián Centeya, Resurgimiento, Marcó del Pont.

El C.E.C. promueve la cultura barrial y regional de manera descentralizada ofreciendo una multiplicidad de propuestas: producciones teatrales, ciclos de música, proyecciones de cine, muestras de artes visuales, espectáculos de danza, circo y malabares, programación infantil especial en vacaciones de invierno, y una diversidad de talleres artísticos.

A fin de proveer un acabado reflejo de las características de los espacios, su historia, su valor patrimonial, y sus actividades destacadas, se incluye una descripción en el Anexo II.

En cuanto a la gestión 2021, las acciones resultaron fuertemente condicionadas a causa de la pandemia COVID-19, ocasionando que los espacios del circuito se mantuvieran cerrados al público buena parte del año, según lo informado mediante IF-2022-18180545-GCABA-DGPLBC:

Cuadro Nº 19

Espacio Cultural	Fecha de reapertura para actividades presenciales ⁴⁷
Adán Buenosayres	06/09/2021
Carlos Gardel	
Chacra de los Remedios	
Resurgimiento	
Del Sur	04/10/2021
Marcó del Pont	Sin actividad presencial en 2021
Julián Centeya	

Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 4989-AGCBA-22 – DGPLBC - IF-2022-18180545-GCABA-DGPLBC

En este sentido, cabe advertir de manera anticipada respecto del EC Marcó del Pont que, en el curso de la entrevista⁴⁸ efectuada durante la visita de inspección, se informó que las actividades presenciales fueron retomadas entre septiembre y octubre de 2021, actuando como anfitrión en el marco de “La Noche de los museos”, y posteriormente con los talleres que requerían menor nivel de contacto entre asistentes.

Por otro lado, la estadística brindada por el auditado, expuesta a continuación, presenta valores positivos en actividades presenciales en el EC Julián Centeya.

⁴⁷ Asimismo, se informó que todos los espacios realizaron cierre de actividades desde el 10 al 17 de diciembre del 2021.

⁴⁸ Entrevista del 23/08/2022 al personal del EC, con presencia de la gerencia administrativa de la DGPLBC.

Antes de comenzar con el análisis, cabe una aclaración respecto de la terminología utilizada por el auditado y, consecuentemente, adoptada en este texto: Del total de acciones que conforman la producción final del CEC, una parte será definida como “talleres”, cuyo sentido resulta autoevidente; por otro lado, se definen como “actividades”, a toda otra acción no incluida en la primera categoría, por no tratarse servicios de capacitación. A modo de ejemplo: funciones de teatro, exposiciones y muestras, etc.

De manera tal que, al referirnos, en adelante, a “actividades”, el término debe ser tomado en ese sentido, separado de su significado genérico, y/o presupuestario.

VI.2.1. Actividades CEC

De acuerdo a lo expuesto, ante el requerimiento de información relativo a la oferta⁴⁹ de servicios finales 2021, el auditado expresó que:

“Conforme la situación excepcional originada de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia, durante el año 2021 las actividades estuvieron sujetas a la operatividad de cada centro cultural motivo por el cual no se cuenta con registros detallados. Tales actividades fueron esporádicas y se vieron reducidas en virtud de las limitaciones motivadas por la pandemia y las fluctuaciones del personal afectado”⁵⁰.

⁴⁹ Nota AGCBA N° NO-2022-00004989-AGCBA-DGCUL, punto 2: Detalle de actividades (Espacio; fecha de realización; nombre de la actividad; descripción. - tipo de actividad y breve detalle de propuesta -, entre otros).

⁵⁰ IF-2022-18180545-GCABA-DGPLBC.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Sin embargo, a renglón seguido, el auditado provee valores generales de impacto del servicio (demanda final).

“...la actividad 13000 arrojó un total de 23.256 asistentes presenciales a espectáculos y actividades, y 66.846 visualizaciones en oferta virtual, sumando un global de 90.102”⁵¹

En consecuencia, habiéndose realizado las actividades, y pudiendo dar cuenta del impacto de las mismas, se deriva de ello que el auditado debería contar con la información relativa a las acciones presenciales propias de los espacios que administra, aún en condiciones no habituales.

Sin perjuicio de lo expresado, se exhiben las estadísticas informadas:

Cuadro Nº 20

Mes	Actividades CEC			
	Oferta	Asistentes	Oferta	Visualizaciones
Enero				
Febrero			31	11.228
Marzo	28	974	43	7.155
Abril			17	2.500
Mayo			23	1.500
Junio			22	6.378
Julio			139	14.106
Agosto			44	5.266
Septiembre			28	3.706
Octubre	12	5.139	19	5.437
Noviembre	58	8.588	15	5.704
Diciembre	71	8.555	17	3.866
Total	169	23.256	398	66.846

Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 4989-AGCBA-22 – DGPLBC - IF-2022-18180545-GCABA-DGPLBC

⁵¹ Ibidem.

De acuerdo a los datos aportados, se verifica un total de 567 actividades: 169 presenciales, con una incidencia del 29,8%, y una asistencia de 23.256 espectadores; y 398 actividades virtuales, que representan el 70,2% de la oferta, con un total de 66.846 visualizaciones.

Puede observarse para la actividad presencial, unas 28 actividades registradas en el mes de marzo. Esto se contradice con lo informado en cuanto a la fecha de reapertura de los Espacios Culturales, que operó a partir de septiembre.

En cuanto a la metodología para contabilizar la asistencia, el auditado manifestó que:

“...las actividades virtuales son controladas por el sistema estadístico que poseen las mismas, el cual refleja la conectividad demandada. Para el caso de presencialidad en las salas o auditorios se contabiliza por ocupación de butacas en los recintos pequeños. También por reparto de numeración que deben presentar al ingreso del evento...”⁵²

Se verifican 9 disciplinas dentro de las estadísticas para enmarcar las actividades:

- Cine/video
- Culturas Urbanas
- Danza
- Música
- Teatro

⁵² IF-2022-18180545-GCABA-DGPLBC en respuesta a la Nota AGCBA N° NO-2022-00004989-AGCBA-DGCUL.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

- Multieventos/Miscelánea
- Exposiciones / muestras
- Conferencias / Jornadas / Presentaciones
- Otros

Se detalla a continuación la oferta presencial y virtual de las actividades de cada Espacio Cultural, según los datos proporcionados:

Cuadro Nº 21

Espacio	Mes/ periodo	Disciplina	Presencial			
			Cantidad De Actividades	Asistentes	Total Oferta	Total Demanda
Adan Buenos Aires	OCT-DIC	Culturas Urbanas	4	3.450	31	8.630
		Danza	3	800		
		Teatro	2	250		
		Multieventos/Miscelánea	5	2.860		
		Otros	17	1.270		
Carlos Gardel	MARZO	Cine/video	28	974	42	3.399
	NOV-DIC	Danza	3	719		
		Música	4	530		
		Conferencias/ Jornadas/presentaciones	1	180		
		Otros	6	996		
Chacra de los remedios	OCT-DIC	Danza	7	997	63	6.959
		Música	11	1.482		
		Teatro	40	4.093		
		Multieventos/Miscelánea	1	72		
		Exposiciones y muestras	4	315		
Julián Centeya	NOV-DIC	Danza	1	50	5	370
		Multieventos/Miscelánea	1	80		
		Otros	3	240		
Marcó del Pont	OCT-DIC	Música	1	200	12	2.660
		Teatro	2	150		
		Multieventos/Miscelánea	1	700		
		Exposiciones y muestras	4	1.410		
		Otros	4	200		

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Del Sur	NOV	Multieventos/Miscelánea	4	98	4	98
Resurgimiento	NOV-DIC	Danza	1	100	12	1.140
		Música	3	290		
		Teatro	3	180		
		Multieventos/Miscelánea	4	520		
		Conferencias/ Jornadas/pre-sentaciones	1	50		
					169	23.256

Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 4989-AGCBA-22 – DGPLBC - IF-2022-18180545-GCABA-DGPLBC

Tal como surge del cuadro que antecede, se verifican datos estadísticos correspondientes a actividades presenciales en los E.C. Julián Centeya y Marcó del Pont en contraposición a lo informado en cuanto a que los mismos sólo tuvieron actividad virtual durante el ejercicio 2021. También queda expuesto que las 28 actividades presenciales del mes de marzo, ya mencionadas, corresponden a la disciplina Cine/Video en el Espacio Cultural Carlos Gardel.

Cuadro Nº 22

Espacio	Mes/ periodo	Disciplina	Virtual			
			Canti-dad De Activi-dades	Visualiza-ciones	Total Oferta	Total De-manda
Adán Buenos Aires	FEB-MAR Y SEP-DIC	Culturas Urbanas	2	560	84	16.079
		Teatro	6	2.316		
		Multieventos/Miscelánea	2	1621		
		Otros	74	11.582		
Carlos Gardel	OCT	Teatro	4	669	4	669
Chacra de los remedios	JUL-DIC	Danza	1	78	34	7.586
		Teatro	18	829		
		Multieventos/Miscelánea	1	1.610		
		Exposiciones/ Muestras	3	4.498		
		Conferencias/jorna-das/presentaciones	11	571		
Julián Centeya	JUL Y NOV-DIC	Música	6	414	30	3.125
		Teatro	12	1.091		
		Otros	12	1.620		
Marcó del Pont	JULIO	Música	6	644	18	1.793

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

		Teatro	6	1.067		
		Multieventos/Miscelánea	6	82		
Del Sur	FEB-OCT	Teatro	64	9.181	196	34.064
		Multieventos/Miscelánea	120	22.539		
		Exposición y muestras	1	300		
		Conferencias/ Jornadas	2	534		
		Otros	9	1.510		
Resurgimiento	FEB-MAR Y JUL	Música	6	586	32	3530
		Teatro	18	978		
		Otros	8	1.966		
					398	66.846

Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 4989-AGCBA-22 – DGPLBC - IF-2022-18180545-GCABA-DGPLBC

Habiendo descrito los valores de oferta e impacto de las actividades, cabe retomar lo expuesto respecto de la falta de información de programación de las actividades⁵³, ya que, en respuesta a la Nota NO-2022- 00008969-AGCBA-DGCUL, mediante IF-2022-24571511-GCABA-DGPLBC, en la que se consultaba al auditado sobre aspectos relativos a los talleres, éste remitió documentación referida al total de acciones⁵⁴ desarrolladas durante el segundo semestre de 2021. Esta nueva información, contiene datos relativos a la programación de actividades, aun cuando se presenta de modo parcial y carente de sistematización⁵⁵, de la que se derivan los siguientes resultados:

⁵³ Vale decir, la afirmación del auditado respecto de que no contaba con información relativa a qué es lo que se ofreció en cuanto al contenido y demás información de las actividades realizadas.

⁵⁴ Esto es, “flyers” o detalles en archivos de texto, correspondiente tanto a talleres como a actividades.

⁵⁵ Se advierte que las programaciones, ordenadas por espacio cultural, presentan formatos diversos, no encontrándose la información organizada y en la mayoría de los casos resultando insuficiente para conformar la oferta para cada CEC, esto implica, o bien que no resulta posible contabilizar la información, o que la forma en que la misma se encuentra presentada implica asumir o tomar una decisión respecto del modo de contabilizar el dato, por ej.: “a realizarse los

Continúa →

Cuadro Nº 23

Espacio	Virtual	Presencial	No Consta
Adán BuenosAyres	# Entrevistas virtuales en conjunto con el CC del Sur (sin especificar, cantidad y contenido). # Muestras Virtuales. # Espectáculos por Facebook solos o en conjunto con CC del sur. ⁵⁶	18	
Carlos Gardel	7	6	
Chacra de los Remedios	1	108	
Marcó del Pont	14	8	4
Del sur	131	4	
Julián Centeya		5	
Resurgimiento	No se envió programación		

Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 4989-AGCBA-22 – DGPLBC - IF-2022-18180545-GCABA-DGPLBC

VI.2.2. Talleres CEC

Asimismo, se examinó la gestión relativa a talleres, obteniendo los siguientes resultados:

Por DI-2021-51-GCABA-DGPLBC (15/04/2022) se aprueba el listado de actividades artísticas de talleres del Circuito de Espacios Culturales⁵⁷. En la misma

sábados de noviembre”, en este caso se contabilizaron todos los sábados correspondientes al mes de noviembre de 2021

⁵⁶ Datos descriptivos (no cuantitativos) provistos por el auditado.

⁵⁷ Respecto de la gestión 2021 del C.E.C., la DGPLBC informó el modo en que se prestaron servicios durante el período auditado, habida cuenta de las restricciones impuestas por la pandemia COVID-19. En esta línea, expuso que, previo al mes de septiembre del precitado año, las actividades ofrecidas fueron realizadas de manera virtual, conforme lo aprobado mediante

Continúa →

se establece como fecha de realización de los mismos del 3 de mayo al 16 de julio de 2021 y se prevé como fecha para dar a conocer la convocatoria e inscripción del 19 al 25 de abril de 2021.

En relación a la inscripción, la Disposición aprueba, en su art. 2, un formulario para realizar la misma. También, se aprueban, en el art. 4, las condiciones, en donde se describen las pautas para el buen desarrollo de los talleres (modalidad virtual) y se establece que, en caso de 2 ausencias consecutivas, se procederá a dar de baja a la inscripción, habilitando el cupo a la lista de espera sin necesidad de aviso y/o notificación.

En virtud de lo antedicho, se advierte que el auditado no proveyó información relativa a la cantidad de inscriptos a los talleres; datos de compleción por curso; ni responde acerca de la metodología de conteo aplicada⁵⁸.

Se detalla, a continuación, la oferta por Espacio Cultural, tal cual figura en el Anexo I de la DI-2021-51-GCABA-DGPLBC, todos ellos previstos en modalidad virtual.

la disposición de referencia. Por otro lado, las estadísticas remitidas arrojan valores de oferta e impacto de actividades con posterioridad a dicho lapso. Ante esta situación (que se desarrolla más adelante en este informe) se solicitó remita detalle de los talleres realizados, incluidos o no, en la oferta DI-51, y, de resultar aplicable, copia de los actos aprobatorios: En palabras del auditado: *“Se informa que durante el año 2021 la única oferta de talleres fue a través de la DI-51. No hubo otro acto administrativo y la mencionada disposición aprobó talleres del 3 de mayo al 16 de julio. No obstante, la estadística que compartimos comprende meses posteriores a julio. Sin perjuicio de lo expuesto, se pone en conocimiento de las actividades propias realizadas en los CEC en el último semestre del año 2021”* (IF-2022-18180545-GCABA-DGPLBC).

⁵⁸ En respuesta a la Nota AGCBA N° NO-2022-00008969-AGCBA-DGCUL pto.3.b en la que se solicita expresamente dicha información, el auditado no remite documentación alguna.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuadro Nº 24

Espacio Cultural	Cantidad de disciplinas	Disciplinas	Cant. De talleres por Disciplina	Total de talleres por Espacio Cultural
Adán Buenosayres	6	Actuación	7	25
		Audiovisuales y multimedia	1	
		Circo	1	
		Danza y movimiento	11	
		Misceláneas	1	
		Música	4	
Carlos Gardel	7	Actuación	3	24
		Artes visuales	3	
		Audiovisuales y multimedia	4	
		Danza y movimiento	7	
		Literatura	1	
		Misceláneas	5	
Chacra de los Remedios	7	Música	1	28
		Actuación	6	
		Audiovisuales y multimedia	2	
		Circo	3	
		Danza y movimiento	5	
		Diseño	2	
Del Sur	3	Misceláneas	3	4
		Música	7	
		Actuación	1	
Julian Centeya	5	Danza y movimiento	2	17
		Música	1	
		Actuación	4	
Marcó del Pont	8	Artes visuales	3	28
		Audiovisuales y multimedia	2	
		Danza y movimiento	5	
		Música	3	
		Actuación	2	
		Artes visuales	7	
		Audiovisuales y multimedia	2	
		Danza y movimiento	6	
Diseño	4			
Resurgimiento	5	Literatura	1	11
		Misceláneas	2	
		Música	4	
		Actuación	4	
		Artes visuales	2	
Total				137

Elaboración propia. Fuente: DI-2021-51-GCABA-DGPLBC – DGPLBC

Tal como surge del cuadro, la oferta consta de 137 talleres. Éstos se reparten en 9 disciplinas:

- Actuación
- Artes visuales
- Audiovisuales y Multimedia
- Circo
- Danza y Movimiento
- Diseño
- Literatura
- Misceláneas
- Música

En cuanto a las estadísticas, el auditado informó valores anuales totales⁵⁹, y por espacio cultural, aprobada por la Dirección General de Estadísticas y Censos, que, en relación a los talleres, arroja los siguientes valores de oferta y demanda:

Cuadro Nº 25

Mes	Talleres			
	Oferta	Asistentes	Oferta	Visualizaciones
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo			137	3959

⁵⁹ En el IF-2022-18180545-GCABA-DGPLBC en respuesta al pto. 3 de la nota AGCBA N° NO-2022-00004989-AGCBA-DGCUL, se manifiesta lo siguiente: “se acompaña estadística completa donde se consigna talleres tanto virtual y presencial, por edad de asistencia a los talleres, de actividades y eventos también virtual y presencial y por centro cultural, entre otros”.

Continúa →

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Junio			6	3838
Julio			2	3866
Agosto			1 ⁶⁰	3581
Septiembre	31 ⁶¹	507		3488
Octubre		783		2951
Noviembre		808		2909
Diciembre		834		2183
Total	31	2.932	146	26.775

Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 4989-AGCBA-22 – DGPLBC - IF-2022-18180545-GCABA-DGPLBC

Se verifica, entonces, un total de 177 talleres (oferta) con una incidencia del 82% de la modalidad virtual y de un 18% presencial.

De acuerdo con los datos de la propuesta aprobada (DI-2021-51-GCABA-DGPLBC) puede observarse que, para el mes de mayo, la oferta arroja un valor de 137 talleres. En contraste con las estadísticas suministradas, la oferta virtual arroja un total de 146 talleres; esto es, 9 talleres más que los aprobados. En este sentido, el auditado no brindó información que aporte datos sobre el contenido y la programación de esos talleres.

En cuanto a la demanda, la cantidad de visualizaciones que, para el mes de mayo, con 137 talleres, asciende a 3.959, se sostiene en valores promedio hasta diciembre a pesar de que sólo se suman 9 talleres en ese lapso de tiempo, 6 en junio, 2 en julio y 1 en agosto, lo que completa el valor de 146 talleres virtuales. Lo expuesto, se pone en consideración debido a que la DI-

⁶⁰ Se aclara que en las estadísticas se encuentra contabilizado 1 único taller para el mes de agosto y sólo visualizaciones para los meses posteriores.

⁶¹ Se aclara que en las estadísticas se encuentran contabilizados 31 talleres en el mes de septiembre y sólo asistencia para los meses posteriores.

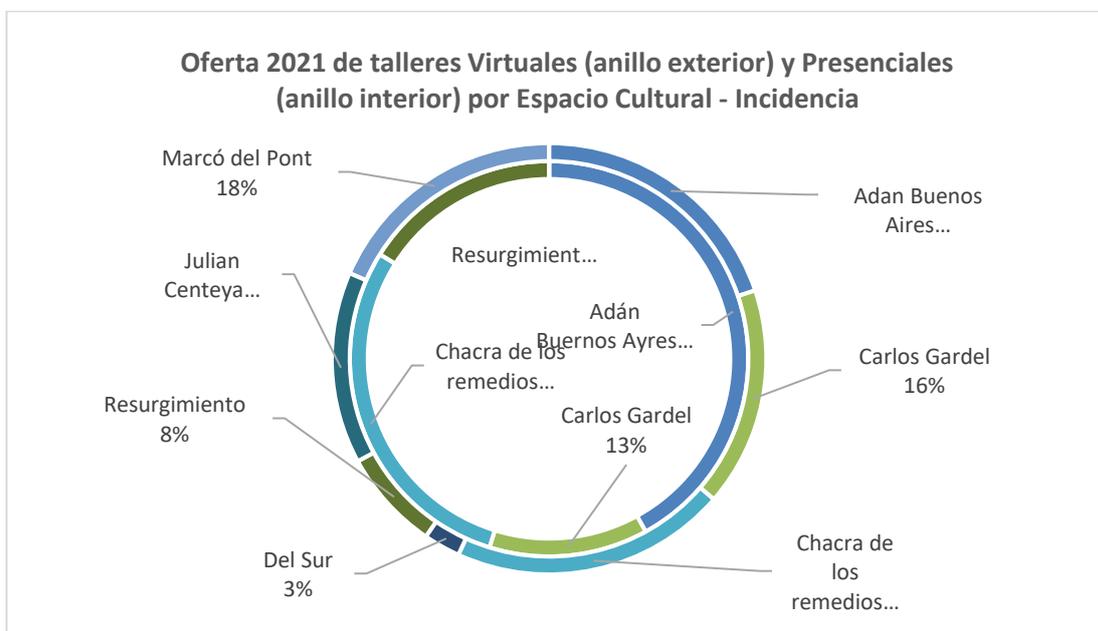
2021-51-GCABA-DGPLBC establece como fecha de duración de los talleres del 3 mayo a 16 de julio.

Por otro lado, a partir del mes de septiembre, en coincidencia con la fecha de reapertura de los espacios culturales, los datos arrojan un total de 31 talleres presenciales, con una concurrencia total de 2.932 asistentes, sobre los cuales tampoco se suministró información que permita establecer el contenido y su relación con los talleres virtuales. En cuanto a la demanda, se verifica para los mismos, asistencia de septiembre a diciembre.

No se obtuvo información relativa a la forma de computar la demanda de talleres en las estadísticas⁶².

Se expresa a continuación la oferta virtual y presencial por espacio cultural que surge de las estadísticas:

Gráfico N° 3



Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 4989-AGCBA-22 – DGPLBC - IF-2022-18180545-GCABA-DGPLBC

⁶² Ver nota al pie relativa a Nota AGCBA N° NO-2022- 00008969-AGCBA-DGCUL pto.3.

Aquí, los datos que brindan las estadísticas correspondientes a la oferta y demanda de talleres presenciales:

Cuadro Nº 26

Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 4989-AGCBA-22 – DGPLBC - IF-2022-18180545-GCABA-DGPLBC

Espacio	Mes/periodo ⁶³	Disciplina	Presencial			
			Cantidad de talleres	Asistentes	Total de talleres por EC	Total de asistentes por EC
Adán Buenos Aires	SEP - DIC	Danza	9	858	13	1.389
		Música	1	163		
		Teatro	1	139		
		Tec. Corporales	2	229		
Carlos Gardel	SEP - DIC	Plástica	1	40	4	264
		Comunicaciones	1	36		
		Música	1	40		
		Tec. Corporales	1	148		
Chacra de los remedios	SEP - DIC	Comunicaciones	1	12	9	606
		Cult. Urbanas	3	89		
		Danza	1	36		
		Música	1	89		
		Teatro	0	139		
		Tec. Corporales	3	241		
Del Sur	OCT-DIC	Danza	0	369	0	369
Resurgimiento	SEP-DIC	Danza	1	80	5	304
		Música	2	164		
		Teatro	2	60		
					31	2.932

Puede destacarse que, en el espacio Chacra de los Remedios, la disciplina “teatro” cuenta con información únicamente relativa a la demanda, pero no contabiliza taller para esa disciplina. Lo mismo ocurre en el espacio Del Sur para la disciplina danza.

⁶³ Este dato corresponde al período en el que se registran estadísticas para cada espacio Cultural.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Los espacios culturales Julián Centeya y Marcó del Pont no registran estadísticas para talleres presenciales, lo que coincide con lo informado mediante IF-2022-18180545-GCABA-DGPLBC. Sin embargo, como queda dicho, el EC Marcó del Pont retomó la presencialidad hacia los meses de sept/oct de 2021.

A continuación, se detalla la oferta y la demanda virtual que surge de las estadísticas:

Cuadro Nº 27

Espacio	Mes/ periodo	Disciplina	Virtual			
			Cantidad de talleres	Visualizaciones	Total de talleres por EC	Total de visualizaciones por EC
Adán Buenos Ayres	MAYO - DIC	Comunicaciones	1	501	29	7.010
		Culturas Urbanas	1	203		
		Danza	13	2371		
		Letras	1	591		
		Música	4	1116		
		Teatro	7	1433		
		Tec. Corporales	2	795		
Carlos Gardel	MAYO - DIC	Plástica	2	264	24	2.516
		Comunicaciones	4	446		
		Culturas Urbanas	1	78		
		Danza	4	418		
		Letras	1	96		
		Música	2	210		
		Teatro	3	268		
		Tec. Corporales	4	417		
		Otros	3	319		
Chacra de los remedios	MAYO - DIC	Plástica	5	250	30	1.762
		Comunicaciones	2	239		
		Culturas Urbanas	3	106		
		Danza	3	227		
		Música	7	263		
		Teatro	6	355		
		Tec. Corporales	4	322		
Julián Centeya	MAYO - DIC	Plástica	5	1672	21	9.096
		Comunicaciones	2	509		
		Danza	6	2701		
		Música	3	1597		
		Teatro	4	1641		

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

		Tec. Corporales	1	976		
Marcó del Pont	MAYO - DIC	Plástica	7	1141	27	4.382
		Comunicaciones	2	196		
		Danza	5	679		
		Letras	2	301		
		Música	5	665		
		Teatro	3	462		
		Otros	3	938		
Del Sur	MAYO - DIC	Comunicaciones	1	349	4	1.083
		Danza	2	615		
		Música	1	119		
Resurgimiento	MAYO - DIC	Plástica	3	274	11	926
		Comunicaciones	1	137		
		Danza	1	45		
		Música	2	164		
		Teatro	3	218		
		Tec. Corporales	1	88		
				146	26.775	

Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 4989-AGCBA-22 – DGPLBC - IF-2022-18180545-GCABA-DGPLBC

Según la disposición ya referida, la oferta de talleres se discrimina en 9 disciplinas, mientras que en las estadísticas se pueden observar 10 disciplinas que no resultan asimilables en su totalidad unas con otras.

Asimismo, se contrastó la cantidad de talleres virtuales que figuran en las estadísticas para el mes de mayo, con los datos que resultan de la oferta total aprobada por DI-2021-51-GCABA-DGPLB: Si bien el número de cursos totaliza 137 en ambas fuentes de información, en 4 espacios culturales difiere entre fuentes⁶⁴.

⁶⁴ La DI-2021-51-GCABA-DGPLB aprueba para los EC Adán Buenos Aires, Chacra de las Remedios, Julián Centeya y Marcó del Pont 25, 28, 17 y 28 talleres virtuales respectivamente. En contraposición a esto, se verificaron en las estadísticas para dichos espacios 26, 27, 18 y 27 talleres virtuales.

Continúa →

En virtud del requerimiento efectuado por Nota AGCBA N° NO-2022-00008969-AGCBA-DGCUL⁶⁵, el auditado informó acciones propias de cada EC, realizadas en el último semestre del año. Al respecto, se aclara, que las programaciones suministradas por cada espacio cultural presentan formatos diversos, no encontrándose organizadas y en la mayoría de los casos resultando insuficiente para conformar la oferta para cada EC. Esto implica, o bien que no resulta posible contabilizar la información, o que la forma en que la misma se encuentra presentada lleva a asumir o tomar una decisión respecto del modo de contabilizar el dato⁶⁶.

A continuación, se expresa un resumen de la información que se logró obtener de las programaciones para talleres, en comparación con las otras fuentes de información, con la intención de graficar lo expuesto hasta aquí en cuanto a la falta de consistencia de los registros estadísticos.

Cuadro N° 28

Fuente	Según Programación			Según DI-2021-51-GCABA-DGPLBC	Según Estadísticas	
	Virtual	Presencial	NC	Todos Virtuales	Virtual	Presencial
Adán Buenos Ayres	Sin especificar en la programación enviada.	A partir de septiembre en parques y patios de Lun a vier.		25	29	13
Carlos Gardel	24	5		24	24	4

⁶⁵ Por medio de la presente, se requirió al auditado que precise los datos relativos a la gestión habida cuenta de la falta de consistencia ya advertida.

⁶⁶ En relación a los talleres, por ejemplo, no se encuentra especificada la periodicidad de los mismos.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

	2 (Talleres de Vacaciones de Invierno)		8 (Talleres de vacaciones de Invierno)			
Chacra de los Remedios	14	13 (Talleres 2da etapa 2021)		28	30	9
	16 (Talleres 2da etapa)					
	1 (taller 2da etapa modalidad Mixta)					
Marcó del Pont	16			28	27	0
Del sur	57			4	4	0
	14 (Taller de vacaciones de Invierno)					
Julián Centeya	18	4		17	21	0
Resurgimiento	No luce programación			11	11	5

Elaboración propia. Fuente: Rta. Rta. Nota 4989-AGCBA-22 – DGPLBC - IF-2022-18180545-GCABA-DGPLBC

Tal como expresa la información presentada en el cuadro, en algunos casos no surge de las programaciones enviadas información que pueda contrastarse con las estadísticas y con la DI-2021-51-GCABA-DGPLBC. En otros casos surgen diferencias numéricas en cuanto a la comparación con las estadísticas y con la disposición que aprueba la oferta, como también en relación a los talleres presenciales que no se encuentran contemplados por parte de la DI-2021-51-GCABA-DGPLBC.

VI.2.3. Recursos humanos afectados al CEC

En cuanto a los recursos humanos afectados a la gestión del CEC, cabe discriminar entre los servicios brindados por la planta estable, destinados al

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

funcionamiento de base⁶⁷, y los prestados por docentes y artistas, abocados a las ya aludidas actividades y talleres.

Los primeros se encuentran encuadrados en la Ley de Empleo Público N° 471, por lo que no se abundará sobre el tema. Seguidamente, queda consignada la dotación CEC, por espacio y categoría de desempeño:

Cuadro N° 29

Espacio cultural	Categorías de desempeño					Total
	Atención al público y administración	Conducción	Mantenimiento y servicios generales	Prensa y difusión	Técnicos y producción	
C.E.C.		1				1
Adán Buenosayres	7	1	2	2	7	19
Carlos Gardel	11	2	2		4	19
Chacras de los Remedios	11		1		6	18
Del Sur	4	1	4	2	1	12
Julián Centeya	7	2	1	1	8	19
Marcó del Pont	5	1	3		3	12
Resurgimiento	5	1		1	9	16
Total	50	9	13	6	38	116

Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 13886-AGCBA-22 – DGPLBC - IF-2022-31123273-GCABA-DGPLBC

Los segundos, en cambio, se encuentran comprendidos en el régimen planta transitoria de docentes no formales. En este sentido, se aclara que, por el art. 3 del Dto. N° 617/16⁶⁸ se encomendó en forma conjunta a los titulares de los Ministerios de Cultura y de Hacienda la aprobación, modificación y/o conva-

⁶⁷ Esto es, agentes encargados de la administración y el funcionamiento artístico-técnico de los espacios.

⁶⁸ BOCBA N° 5026.

liquidación de las Plantas Transitorias del personal que preste servicios de carácter transitorio o eventual en el ámbito del Ministerio de Cultura. En ese marco, se dictó la Resolución Conjunta N° 16-MHFGC-MCGC-2021 (BOCBA 6037) y se aprobó la Planta Transitoria de Docentes no Formales de la Dirección General Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 1° de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021⁶⁹.

Cuadro N° 29

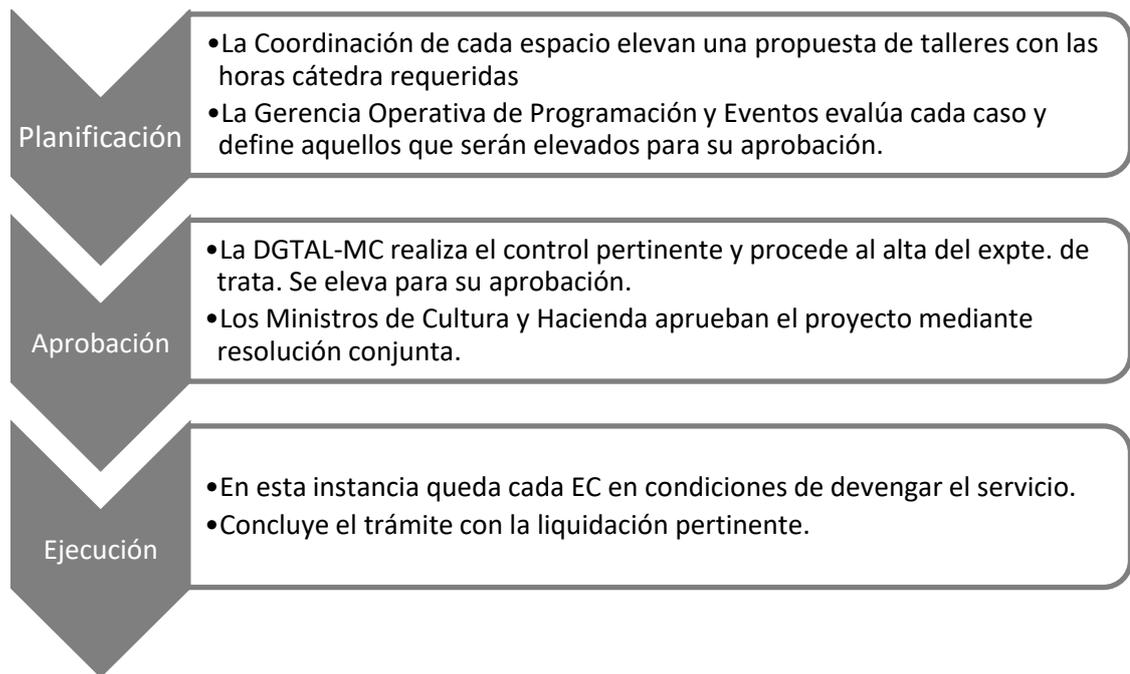
Espacio cultural	Disciplinas Artístico-Culturales						Total
	Artes dramáticas	Artes plásticas	Danza	Deporte y recreación	Música	Otros	
	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	
	HC	HC	HC	HC	HC	HC	
ADAN BUENOSAYRES	6	1	12	4	2	3	28
	288	24	960	384	96	360	2112
CHACRA DE LOS REMEDIOS	4	3	4	2	4	9	26
	360	192	264	144	288	600	1848
DEL SUR	1		2		1		4
	48		168		228		444
CARLOS GARDEL	4	1	5		2	10	22
	336	96	528		192	1056	2208
JULIAN CENTEYA	3	3	6		1	3	16
	240	192	552		96	228	1308
MARCO DEL PONT	4	8	4		2	6	24
	612	852	276		192	516	2448
RESURGIMIENTO	2	3	1		1	4	11
	432	528	120		96	612	1788
Total	24	19	34	6	13	35	131
	2316	1884	2868	528	1188	3372	12156

Elaboración propia. Fuente: Rta. Nota 13886-AGCBA-22 – DGPLBC - IF-2022-31123273-GCABA-DGPLBC

⁶⁹ Posteriormente, esta norma resultó modificada por las Resoluciones Conjuntas N° 515-MHFGC-MCGC-2021 (BOCBA 6200) y N°853-MHFGC-MCGC-2021 (BOCBA 6287).

De acuerdo a lo informado⁷⁰, el circuito de tramitación para la asignación de horas cátedra es el siguiente:

Gráfico Nº 4



Rta. Nota 13886-AGCBA-22 – DGPLBC - IF-2022-31123273-GCABA-DGPLBC

Se hace notar que el gasto derivado del total de horas cátedra no fue imputado a la actividad presupuestaria propia del CEC (Prg. 71 – act. 13000)⁷¹. Lo mismo puede decirse del gasto en personal.

⁷⁰ IF-2022-31123273-GCABA-DGPLBC.

⁷¹ El gasto resultó imputado sobre la act. 2000, Prg. 70. Si bien se encuentra técnicamente definido como de tipo instrumental (y caracterizado como “de apoyo” a prgs. 71;72;73;74), éste

Continúa →

Por último, no es posible establecer si las actividades artísticas han sido fondeadas mediante la aplicación del régimen de horas cátedra, asimilándolas a la acción “taller” y encontrándose comprendidas en la información remitida⁷²; o bien resultaron encauzadas de manera diversa.

VI.2.4. Visitas de inspección a los espacios culturales que conforman el C.E.C.

Como parte del examen efectuado sobre la Actividad 13000, se visitaron los 7 espacios que conforman el C.E.C., con el fin de evaluar su estado y las condiciones operativas de los mismos. Por un lado, se ponderó cada espacio en función de su capacidad para proveer los diferentes servicios culturales propuestos, tanto en términos edilicios, como en disponibilidad de insumos y equipamiento; por otro lado, se procedió a evaluar cada edificio en términos de infraestructura, seguridad ante siniestros y accesibilidad.

Cuadro Nº 30

Espacio Cultural	Fecha de visita (entrevista e inspección in situ)
Carlos Gardel	07/07/2022
Del Sur	12/07/2022
Julián Centeya	03/08/2022
Resurgimiento	04/08/2022

obedece a la lógica de “actividades comunes”. Al respecto, se sugiere que se imputen los gastos en los programas y actividades que reflejan la gestión específica, máxime cuando se trata de prestaciones que constituyen el producto final ofrecido.

⁷² Esto es así debido a la falta de precisión acerca de las actividades, fenómeno ya advertido; y a la falta de respuesta ante requerimientos específicos (ej: Nota AGCBA N°13886-2022 pto. 1.a.i “...En caso de que las actividades artísticas no hayan sido fondeadas mediante el régimen de horas cátedra, se ruega lo aclare y proceda a detallar el cauce administrativo adoptado”)

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Adán Buenosayres	17/08/2022
Chacra de los Remedios	18/08/2022
Marcó del Pont	23/08/2022

Elaboración propia. Fuente: visitas de inspección AGCBA

VI.2.5. Espacios Culturales en función de su producción final

El procedimiento, en todos los casos, se estructuró de la siguiente manera:

- Con la presencia de representantes de la gerencia administrativa de la DGPLBC y de la DGTAL-MINCUL, se efectuó una entrevista a los coordinadores de cada espacio, en la que se pidió que opinen acerca de las condiciones de prestación del servicio⁷³. Específicamente, se les solicitó que respondan las siguientes preguntas:
 - *Respecto del edificio, ¿Resulta apto y adecuado para el desarrollo de las actividades? ¿En qué medida?*
 - *Respecto de la disponibilidad de materiales, instrumentos, insumos, etc. ¿Se cuenta con los materiales necesarios y adecuados para el desarrollo de las actividades usuales del EC? ¿En qué medida?*

⁷³ Se les pidió a los entrevistados que las preguntas fueran respondidas considerando el lugar y las actividades en condiciones normales de prestación, para pasar a un segundo punto en el que se consultó acerca de las alteraciones experimentadas en 2021, producto de la pandemia COVID-19.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Una vez desarrollada la respuesta, y en función de lo expresado, se les pidió a los entrevistados que seleccionen una opción que sintetice su opinión. Los resultados de esta dimensión computable se exponen a continuación:

Cuadro Nº 31

E.C.	Ponderación del ámbito edilicio en función de las actividades desarrolladas			
	¿Resulta apto y adecuado para el desarrollo de las actividades? ¿En qué medida?			
	No se encuentra apto y resulta inadecuado	Relativamente apto, pero con necesidad de modificaciones sustanciales	Apto, con necesidad de modificaciones menores	Apto y adecuado
Adán Buenosayres			x	
Carlos Gardel				x
Chacra de los Remedios		x		
Resurgimiento			x	
Del Sur			x	
Marcó del Pont		x		
Julián Centeya				x

Elaboración propia. Fuente: Fuente: entrevistas visitas de inspección AGCBA

Cuadro Nº 32

E.C.	Ponderación del nivel de equipamiento e insumos en función de las actividades desarrolladas			
	¿Se cuenta con los materiales necesarios y adecuados para el desarrollo de las actividades usuales del EC? ¿En qué medida?			
	Se carece de los materiales e insumos elementales	Se cuenta con materiales e insumos elementales, pero se requiere de inversión sustancial en este sentido	Se cuenta con materiales instrumentos e insumos elementales, requiriendo reaprovisionamientos menores	Se cuenta con una adecuada cantidad de materiales e insumos elementales
Adán Buenosayres			x	
Carlos Gardel		x		
Chacra de los Remedios		x		
Resurgimiento			x	

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Del Sur		x		
Marcó del Pont			x	
Julián Centeya			x	

Elaboración propia. Fuente: Fuente: entrevistas visitas de inspección AGCBA

Si bien los datos estructurados permiten una lectura ágil y sintética, los resultados del procedimiento cobran verdadero sentido a partir de las respuestas abiertas, como veremos a continuación:

- **Ámbito edilicio en función de las actividades desarrolladas⁷⁴:**
 - Se advierte que los espacios emplazados en parques de acceso público experimentan diversas situaciones que condicionan su operatividad, como es el caso de: Vías de acceso regularmente obstruidas (“del Sur”⁷⁵); El uso de los baños del espacio ante la falta de sanitarios propios del parque (“Adán Buenosayres”); el mayor nivel de inseguridad propio de dichos lugares (“Marco del Pont”⁷⁶); El mantenimiento de las áreas linderas, o “de frontera”, entre el

⁷⁴ La información aquí expuesta se complementa con el análisis de las condiciones edilicias, de seguridad y accesibilidad, que se desarrolla en el punto siguiente.

⁷⁵ El acceso por la plaza está cerrado por la existencia de un altar devocional, y por la frecuente ocupación de visitantes del Parque España. Esa puerta se mantiene cerrada por seguridad, lo que impide que sea una vía plenamente operativa, lo que permitiría el ingreso directo de una ambulancia, y facilitaría la entrada de equipo y materiales esceno-técnicos.

⁷⁶ Si bien el terreno en el que se encuentra el EC Marcó del Pont no es, en rigor, un espacio abierto, se lo asimila en condición ya que la posibilidad de ingreso indebido a su parque se encuentra facilitado por la cercanía con la estación Flores del Ferrocarril Sarmiento. Véase también la siguiente nota al pie, respecto de los hechos ocurridos en el EC Adán Buenosayres.

Continúa →

EC y el espacio verde (“Adán Buenosayres”⁷⁷, “Del Sur”). Este último aspecto se da de un modo específico en el caso del EC “Chacra de los Remedios”, que se abordará en particular.

Lo manifestado por los coordinadores evidencia que existe margen de trabajo en conjunto con el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, y, eventualmente, con las comunas, a fin de dar solución a dichos inconvenientes.

Asimismo, se verifica la necesidad de dotar de seguridad, física y electrónica, donde no la hubiere, acorde con las características que presenta cada espacio.

- Otro aspecto que condiciona fuertemente el desempeño de los EC obedece a la antigüedad y tipología de los edificios. Si bien esto se desarrolla en el apartado siguiente, adelantamos que, en los casos de “Marcó del Pont”, y, “Chacra de los Remedios”, se trata de conjuntos arquitectónicos centenarios, que requieren mantenimiento intensivo desde una dimensión de la conservación patrimonial⁷⁸. Específicamente, en el caso del “Marcó del Pont”, al momento de la visita se informó que una de las salas estaba inhabilitada debido a una filtración de agua en el techo. Del mismo modo, en “Chacra de los Remedios” una de las salas se

⁷⁷ Según lo expresado por el coordinador, el escenario de la sala se inundó en 2020, producto de una rotura de un caño de agua del parque: Del lado del parque se extiende un camino peatonal que tiene acceso a un sótano con los tableros eléctricos (del parque y de la zona); y que se produjo la rotura del caño de agua como consecuencia de un robo.

⁷⁸ A estos se suma el EC del Sur, también de una antigüedad significativa.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

encontraba inhabilitada producto de desprendimientos de mampostería.

- Opuesto a esto, se advierte que los EC con una configuración más abierta y actual (Gardel, Centeya, y, en menor medida, Adán Buenosayres, y Resurgimiento), se encuentran en mejores condiciones de mantenimiento, lo que redundaría en un menor condicionamiento sobre las actividades regularmente realizadas.
- Con respecto a los escenarios, en 3 casos pudieron verificarse deterioros de diverso alcance. Puntualmente, en el “Marco del Pont” buena parte del espacio efectivo para actividades es al aire libre. En este sentido, el patio interno aloja un escenario, y lugar para 150 personas que al momento de la visita se encontraba inhabilitado por deterioros generales en toldo y placas del tablado.

El “Adán Buenosayres” sufrió la inundación de su sala, afectando principalmente al escenario, cuyo piso de fenólico se expandió parcialmente, encontrándose pendiente de reparación.

En cuanto a “Chacra de los Remedios”, el edificio denominado el “El Tambo” cuenta con un escenario interno y otro externo; este último se deterioró durante la pandemia, y al momento de la visita, se informó al equipo de auditoría actuante que se encontraba en reparación. Esto se vincula con la operación de adquisición por EE N° 2021-29506990, ya descrita, por la que se contrataba el “Servicio de reparación integral de escenario”. Surge, entonces, de la inspección realizada por el equipo de auditoría actuante, que

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

el tablado en cuestión no se encontraba reparado al momento de la visita. En este sentido, se dirá que las placas requeridas habían resultado entregadas al personal del Espacio⁷⁹; no obstante ello, debe tenerse presente que la adquisición supone no solo los materiales, sino la mano de obra, y demás insumos, para su realización.

Imagen N° 4



Elaboración propia. Fuente: fotografía AGCBA visita de inspección

- Finalmente, cabe describir el uso compartido de diversos espacios, a saber:
 - Resurgimiento: Este EC comparte el edificio con el CeSAC⁸⁰ N° 34. Al respecto, el coordinador informó que el ascenso del edificio puede ser utilizado de manera compartida pero restringido a los horarios

⁷⁹ Tal cual fuera informado por el coordinador del Espacio.

⁸⁰ Centro de Salud y Acción Comunitario, dependiente del Ministerio de Salud – GCBA.

de atención del Centro. Cabe señalar que el acceso a ambas dependencias es único, reuniendo en su entrada a dos tipos de usuarios disímiles, unos de servicios culturales y otros de servicios socio-sanitarios.

- Adán Buenosayres: En ocasión de la visita se nos informa que en el 1° piso del edificio funciona un Polideportivo que depende de la Subsecretaría de Deportes (MinDEyP).
 - Chacra de los Remedios: Nuevamente, al tratarse de un caso complejo, se expone aparte.
- Equipamiento e insumos en función de las actividades desarrolladas
 - En términos generales, el equipamiento esceno-técnico de los EC requiere de actualización. Puntualmente, se verifica que las mesas de mezcla, o mixers, de sonido e iluminación escénica son de tipo analógico, resultando deseable la migración a sistemas digitales⁸¹. Lo mismo se advierte respecto de las luces teatrales, que, con algunas excepciones (Adán Buenosayres; Del Sur⁸²), no son de tecnología LED, lo que redundará en mayores consumos eléctricos y elevadas temperaturas en escena.

⁸¹ Entre otros aspectos, esto impide el almacenamiento de “escenas” o “seteos”. En este sentido, no se han advertido sistemas motorizados.

⁸² En caso del EC Del Sur, los entrevistados manifiestan que la luminaria LED ha sido cedida en préstamo por particulares.

Sin perjuicio de lo expresado, se confirma que no se cuenta con un adecuado mantenimiento de los equipos existentes (Del Sur; Marcó del Pont)⁸³, teniendo, en la mayor parte de los casos, que realizar dicha tarea el personal técnico de los espacios, de manera artesanal.

- En materia de proyectores, los entrevistados de los EC Carlos Gardel, Adán Buenosayres, y, Del Sur, manifestaron que el equipo en cuestión se encontraba averiado, o en mal funcionamiento.
 - Por otra parte, en general, lo entrevistados manifestaron haber recibido una adecuada provisión de insumos de limpieza y librería durante el año 2021.
-
- Prestación de servicios durante 2021:

Como segundo aspecto relevado se inquirió acerca de la prestación de servicio durante el año auditado, habida cuenta de las condiciones extraordinarias impuestas por la pandemia Covid-19. Habiendo previamente expuesto las estadísticas de oferta e impacto del servicio, se desarrollan aquí los hechos de la gestión 2021 surgidos de las entrevistas realizadas:

⁸³ A modo de ejemplo: El coordinador del EC Del Sur comenta que varios canales del mixer de sonido no funcionan y que la consola de luces tampoco funciona correctamente y son los mismos técnicos los que intentan reparar los desperfectos. Asimismo, no se cuenta con sistema de PA (audio de exterior) y el sistema de audio de la sala tiene una caja averiada, lo que lleva a utilizar el sistema de monitoreo en su reemplazo.

En el Caso del Marcó del Pont, el coordinador manifiesta que el EC opera con una única consola de audio, de 6 canales, que además de ser insuficiente ha sido cedida en préstamo por un particular. Cabe recordar que las condiciones de seguridad del predio dificultan el resguardo de los equipos técnicos.

- En primera instancia, cabe señalar que 5 de los 7 espacios culturales resultaron afectados a la atención sanitaria derivada de la pandemia Covid-19, funcionando, en 4 casos, como vacunatorio, y, en 2 casos, como centro de testeo⁸⁴.
- Sumado a esta prestación extraordinaria, se mantuvo la actividad, en principio de modo virtual, y luego, hacia el final del año 2021, recuperando, paulatinamente, la presencialidad.
- La vuelta a las actividades bajo la modalidad virtual generó, como fenómeno no esperado, la “federalización” de la demanda del servicio, logrando que un conjunto de interesados de diversas partes del país, e incluso de otros países, se sumase a las propuestas⁸⁵.
- Como espacios vinculados de manera cercana a la comunidad barrial, los EC han cumplido en brindar contención a los vecinos manteniendo la comunicación, las actividades, y, en el caso del Gardel, extendiendo su alcance mediante la entrega de alimentos para los artesanos de las Ferias de la Ciudad.

VI.2.6. Ley N° 1153 – Situación administrativa del conjunto edilicio “Chacra de los Remedios”.

⁸⁴ Gardel (V); Centeya (V y CT); Resurgimiento (V); Adán Buenosayres (V); Chacra de los Remedios (CT).

⁸⁵ Tal cual fuera manifestado durante las entrevistas por los coordinadores de los EC Marcó de Pont y Del Sur.

VI.2.7. Por Ley N°1153⁸⁶ se declaró al Parque “Avellaneda” como una unidad ambiental y de gestión contenida en el espacio público así denominado, conformada por un patrimonio natural, cultural, y social, que incluye los ámbitos físicos integrados por el espacio verde, el Antiguo Natatorio, la Casona de los Olivera, el Polideportivo, el Tambo, el Frigorífico, la Cremería y la Casa de la Reconquista⁸⁷.

Como instrumento ordenador del área, esta normativa ratificó el Plan de Manejo de Parque Avellaneda, originalmente formulado en 1996, y actualizable en base a sucesivas revisiones a efectuarse.

Asimismo, la normativa citada, prevé la designación de un administrador del Parque Avellaneda que tendrá a su cargo:

- a. La coordinación de la ejecución del Plan de Manejo y los programas consensuados en la Mesa de Trabajo y Consenso (MTC).
- b. La presentación de los acuerdos suscriptos por la Mesa de Trabajo y Consenso por ante la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable.
- c. La difusión de la convocatoria a las reuniones y el registro de las mismas

⁸⁶ Ley N° 1153 (BOCBA 1904), reglamentada por Dto. N° 1142/2004 (BOCBA 2250) - (Texto consolidado por Ley N° 6347).

⁸⁷ El Parque Avellaneda como unidad ambiental comprende la circunscripción 1, Sección 54, Manzanas 68 “A”, “C” y “D”, con excepción de:

- a. La parcela 2 de la Manzana 68 C.
- b. La Escuela Zaccagnini, la Escuela de Nivel Inicial "El jardín del Parque", el Centro de Salud N° 13 y el sector coníferas dependiente del Departamento de Viveros de la Dirección General de Espacios Verdes; ubicados en la Manzana 68 A.
- c. El Semillero y la Rosaleda dependientes del Departamentos de Viveros de la Dirección General de Espacios Verdes; ubicados ambos en la Manzana 68 D.

-
- d. Llevar un registro en el que podrán inscribirse todas aquellas personas, grupos y organizaciones que deseen participar en la Mesa de Trabajo y Consenso.

Se reconoció, además la actuación de la Mesa de Trabajo y Consenso (MTC) como instancia de participación abierta y pública "ad honorem" para la planificación-gestión, monitoreo y orientación del Plan de Manejo. Al momento de la sanción de la ley, integraban la citada Mesa de Trabajo el administrador, representantes de las Secretarías de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano, de Cultura, y de la futura Comuna (Comuna 9).

Ahora bien, en ocasión de la visita de inspección realizada al EC Chacra de los Remedios (18/08/2022), el equipo de auditoría actuante toma conocimiento de que, desde finales de 2021, hasta el día del procedimiento, al menos, el EC no programó ni realizó actividades en el interior de “La Casona”, debido a inconvenientes derivados del estado del edificio⁸⁸.

Ante esto, y tomando en consideración el andamiaje normativo que rige sobre el conjunto edilicio, se solicitó⁸⁹ al auditado que clarifique la situación:

- Respecto del área del GCBA que resulta responsable de la administración de los edificios precitados, la DGPLBC-MINCUL informó que *“...el uso, la administración, y gestión del Parque Avellaneda se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Atención Ciudadana y Ges-*

⁸⁸ Puntualmente, se hizo mención a la falta de una bomba automática de subida que garantice el suministro constante de agua. A esto se suman filtraciones en algunas de las salas.

⁸⁹ NO-2022-13839-AGCBA-DGCUL, con respuesta mediante IF-2022-34715728-GCCABA-DGPSE (27/09/2022).

ción Comunal...” (SECACGC). Lo dicho replica la letra los considerandos de la Res. N° 289/SECACGC/20⁹⁰, que, a su vez, se afirma en el antecedente administrativo provisto por el Registro Único de Bienes Inmuebles⁹¹.

- Respecto de la actuación del MIN-CUL como parte en el manejo del conjunto edilicio, se solicitó al auditado que exponga en detalle la situación advertida, y que escriba en detalle las acciones administrativas que, desde la DGPLBC MINCUL, se llevaron a cabo a fin de lograr la reanudación de la actividad en el interior del edificio. En este sentido, la respuesta se limitó a la presente expresión: *“Desde la Dir. Gral. de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura se proveen los Insumos correspondientes de limpieza y librería a fin de llevar a cabo las actividades del espacio cultural”*.

Todo lo expuesto hasta aquí permite extraer las siguientes conclusiones:

- Tomando como base la información brindada, puede afirmarse que la responsabilidad respecto del mantenimiento de los edificios en cuestión, parece recaer, en primera instancia⁹², en la SECACGC.
- Sin embargo, se desprende de la respuesta que la DGPLBC, en tanto unidad de gestión usuaria del lugar, no ha promovido acciones administrativas tendientes a sanear el inconveniente.

⁹⁰ El presente instrumento resuelve la designación del Administrador de la Mesa de Trabajo y Consenso, a propuesta de la Junta Comunal N° 9.

⁹¹ Cita: IF-2020-29815526-GCABA-DGEVYC.

⁹² Téngase presente que el MINCUL forma parte de la mesa de trabajo y consenso.

VI.2.8. Espacios Culturales en función de su estado estructural, sus medidas de seguridad y su accesibilidad.

Como segundo aspecto general del control realizado, se procedió a la verificación in situ de:

- Estado general de los edificios, su conservación y mantenimiento
 - Situación estructural y posibles roturas que supongan algún grado de riesgo para los usuarios, como rajaduras y/o desprendimientos de material.
 - Arreglos necesarios de conservación con el fin de evitar deterioros como filtraciones, humedad de cimientos, paredes y techos.
 - Evaluaciones especiales requeridas, dado el valor patrimonial de los 3 edificios históricos⁹³ del CEC.
- Sistemas de mitigación de riesgo ante siniestros
 - Extintores de incendio y tratamiento ignífugo de las telas presentes en los ambientes.
 - Salidas de emergencia, señalética, planes de evacuación, y puertas antipánico.
- Condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida.
 - Sanitarios para personas discapacitadas.
 - Accesos sin desniveles o con dispositivos para salvar dichos obstáculos.

⁹³ EC del Sur; EC Chacra de los Remedios; EC Marcó del Pont.

Se describen en este apartado los aspectos generales del procedimiento, destinando el grueso de los resultados obtenidos al apartado de observaciones. Asimismo, quedan expuestos en extenso en los Anexos II y III, en el que se consignan los puntos que expresan incumplimiento, o bien, oportunidad de mejora.

Descontando la situación ya abordada de la Casona, perteneciente al conjunto Chacra de los Remedios, todos los espacios se encuentran en condiciones de prestar los servicios usuales, con las siguientes salvedades generales:

- En respuesta a la Nota N° 7102-AGCBA-2022, la DGPLBC informó⁹⁴ que *“A la fecha [27/06/2022] no se cuenta con planes de evacuación 2021 / 2022, sin perjuicio de ello desde el área se procederá a la ejecución de los mismos, los cuales se realizarán durante el transcurso de este año”*. Si bien no cabe agregar mucho más en este sentido, se dirá que en las visitas de inspección pudieron visualizarse los planos de evacuación expuestos en las paredes de buena parte de los edificios visitados.
- Durante las visitas se les consultó a los coordinadores si las telas escénicas, alfombras y demás bienes con recubrimiento del estilo habían sido tratados con retardante ignífugo; y, en caso positivo, si podían proveer documentación que diera cuenta de ello. En ningún

⁹⁴ Véase IF-2022-23302875-GCABA-DGPLBC.

caso se pudo constatar objetivamente la aplicación de dicho material⁹⁵.

- No se han advertido inconvenientes en la dotación y conservación de extintores⁹⁶, más allá de que se han visto algunas unidades descolgadas de sus respectivas perchas.

Yendo, finalmente, a los aspectos puntuales, se expone aquí aquella particularidad de cada espacio en la que creemos debe hacerse hincapié:

- EC Chacra de los Remedios – EC del Sur – EC Marcó del Pont: El caso de los 3 espacios citados gravita sobre su relevancia histórica y valor patrimonial.
 - En cuanto a Chacra de los Remedios, si bien su situación administrativa ya fue tratada, cabe destacar que su historia se inicia en el siglo XVIII y cobra relevancia a partir de 1828, al convertirse en la chacra de los Olivera. Se trata, entonces, de un conjunto de 3 edificios, dos de los cuales (La Casona⁹⁷ y El Tambo⁹⁸) fueron el centro de la explotación ganadera de la familia, y el restante ha

⁹⁵ Se aclara que se consultó a la conducción de la DGPLBC al respecto, sin lograr mejores resultados.

⁹⁶ Respecto de los servicios de mantenimiento y conservación de extintores, el auditado remitió la documentación pertinente mediante IF-2022-23302202-GCABA-DGPLBC y IF-2022-23302558-GCABA-DGPLBC.

⁹⁷ A partir de una importante reforma que data de 1870, el edificio toma su carácter definitivo que resulta de una combinación de distintas corrientes arquitectónicas, con influencia de los estilos italiano y francés, dominantes de la época.

⁹⁸ Inaugurado en 1913 para la producción de lácteos y el acopio de granos, ostenta un estilo propio de la arquitectura rural inglesa.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

sido “La Casa de Baños”, primer natatorio de la ciudad, inaugurado en el año 1925.

- Por su parte, el Marcó del Pont refleja a la típica quinta en las afueras, representativa de la arquitectura de influencia italiana, que proliferaron con el desarrollo del ferrocarril. Propiedad de la familia que le da nombre desde 1860 hasta 1929, el sitio fue protagonista de diversos acontecimientos de la historia argentina, por lo que se lo ha declarado Monumento Histórico Nacional.
- Respecto al EC del Sur, las construcciones en esta ubicación se remontan hasta el siglo XVIII, posiblemente albergando a la administración del Matadero del Sur. Posteriormente, funcionó allí el primer vivero municipal entre otros destinos que se le ha dado. Su estructura, desarrollada alrededor de un patio o plaza central, rodeada por caballerizas, y una galería que asoma en su nivel superior, ofrece unas características muy poco frecuentes en la arquitectura actual de la ciudad.

Lo dicho hasta aquí, en conjunto con los hallazgos obtenidos en ocasión de las inspecciones efectuadas, en los que se verifica el pronunciado deterioro advertido⁹⁹, permite afirmar que estos edificios requieren, más que un conjunto reparaciones eventuales, una puesta en valor planificada, en clave de restauración, con base en su valor histórico y patrimonial.

⁹⁹ Al respecto, véase la descripción y el registro fotográfico incluido en las tablas descriptivas del Anexo II.

Adicionalmente, se insiste sobre la ausencia de seguridad física y electrónica en el EC Marcó del Pont.

- EC Resurgimiento: En este caso se enfatiza sobre la necesidad de mejorar las condiciones de mitigación de riesgo, ya que la falta de una salida de emergencia adecuada, junto con la presencia de estufas de pantalla, y la eventual falta de tratamiento ignífugo en los materiales de sala incrementan las posibilidades de siniestro del espacio.
- EC Adán Buenosayres: En el caso del Adán Buenosayres, su enclave en un parque público, cuya administración recae en una jurisdicción diversa, requiere una mejora en la articulación entre ministerios con el fin de planificar el uso y conservación del espacio cohabitado y, de este modo, evitar roturas, averías y demás inconvenientes ya mencionados. Se ejemplifica sobre este espacio una condición que no es exclusiva, ya que el EC Del Sur y Chacra de los Remedios se encuentran en la misma situación, con las particularidades de cada caso.
- EC Julián Centeya – EC Carlos Gardel: Dejamos para el final los dos casos en los que no se advierten aspectos específicos a enfatizar, entendiendo que éstos presentan condiciones generales adecuadas.

VII. Observaciones

VII.1. Estructura presupuestaria

1. Con respecto al reflejo físico correspondiente al Prg. 71, se observa un sub-ejecución de la meta programada y no se verifica una readecuación de la misma. Sin perjuicio de lo expresado, se advierte que la meta, definida en términos de demanda, no guarda una adecuada relación con la ejecución financiera, por lo que resulta deseable expresarla en términos de oferta de los servicios finales producidos por la repartición.

VII.2. Compras y Contrataciones Ley N° 2095.

VII.2.1. Contratación Directa¹⁰⁰

2. El trámite de la contratación no se inicia con el requerimiento efectuado por la repartición solicitante, fundamentando la procedencia del encuadre legal y acompañando los antecedentes que acrediten la especialidad del proveedor invitado¹⁰¹, requerida por esta modalidad de contratación excepcional¹⁰².

¹⁰⁰ Artículo 28, Ley N° 2095.

¹⁰¹ Artículo 28 de la Ley 2095 y Artículo 28, inciso 4 apartado a) del Decreto N°74/2021.

¹⁰² El acto administrativo que aprueba el llamado expresa: “...*Que la presente contratación se realiza en virtud del requerimiento y los argumentos esgrimidos por la Gerencia Operativa de Bibliotecas de esta Unidad Organizativa por medio de la NO-2021-28405697-GCABA-DGPLBC...*”. La nota aludida no se encuentra agregada a las actuaciones.

3. Se advierte un incorrecto encuadre jurídico de la contratación en el Artículo 28, inciso 4, de la Ley 2095. Teniendo en cuenta el objeto de la presente y las características técnicas del mismo, incorporadas al Pliego de Especificaciones Técnicas, el servicio no requiere ser ejecutado por una única empresa especializada. Se refuerza la observación si se tiene en cuenta que se desestima la oferta más ventajosa en términos económicos sin analizar sus aspectos técnicos, y apelando a la especialidad del oferente adjudicado¹⁰³.
4. No consta la Declaración Jurada de propuesta competitiva de la firma adjudicada, conforme lo requerido por Anexo II del PBCG.
5. Teniendo en cuenta que la Biblioteca Evaristo Carriego no integra el Circuito de Espacios Culturales, el total de la contratación debió imputarse al Programa 74, Actividad 10000 – Promoción de la Lectura, Puesta en valor de Bibliotecas - y evitar, de esta manera, incurrir en una distorsión presupuestaria de orden programático.
6. No hay constancia documental de la situación registral de los integrantes de la firma adjudicada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, al momento de la contratación.

¹⁰³ El dictamen de preadjudicación de ofertas expresa: “...Se recomienda continuar con la contratación a favor de la firma E7 Construcciones SRL, debido a que la misma conoce el lugar, las necesidades puntuales y viene realizando trabajos similares en bibliotecas y con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hace más de 7 años, contando así con los rrhh capacitados y la logística para tal fin. Dicha firma, posee el expertis[e] y los conocimientos necesarios para poder realizar las tareas de mantenimiento y puesta en valor de las estanterías que alojarán los libros de la biblioteca Carriego, garantizando una homogeneidad en los diseños respecto de las demás bibliotecas y en los plazos estipulados por su pronta reapertura. Por lo antes expuesto, se recomienda adjudicar la contratación del servicio que nos ocupa a la firma E7 Construcciones SRL por ajustarse a lo solicitado...”.

VII.2.2. Contratación Menor¹⁰⁴

VII.2.2.1. Observaciones de carácter general

7. En los dos expedientes analizados, el trámite de la contratación no se inicia con el requerimiento efectuado por la repartición solicitante, a la Unidad Operativa de Adquisiciones, conforme lo estipulado en el artículo 38, apartado a), del Decreto N° 74/21.
8. No consta en las actuaciones, la situación de los miembros de las empresas seleccionadas, frente al Registro de Deudores Alimentarios Morosos¹⁰⁵.

VII.2.2.2. Observaciones de carácter particular

9. Expediente N° 2021-21490147 (7304-1961-CME21)
 - a. El Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) no se encuentra debidamente desarrollado lo que no permite determinar las tareas

¹⁰⁴ Artículo 38, Ley N° 2095.

¹⁰⁵ Los certificados de Estado Registral incorporados a las actuaciones analizadas, no proporciona la información respecto a la situación de los integrantes de las empresas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Artículo 7 de la Ley 269 “...Los proveedores de todos los organismos del Gobierno de la Ciudad deben, como condición para su inscripción como tales, adjuntar a sus antecedentes una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro. En el caso de las personas jurídicas tal requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos...”

a realizar y las obligaciones emergentes, por los potenciales adjudicatarios¹⁰⁶, lo que constituye un apartamiento de los requerimientos establecidos en el artículo 81 de la Ley 2095.

- b. Se desestiman dos ofertas recibidas, económicamente más ventajosas, por considerarse que las propuestas técnicas no se ajustan a las necesidades establecidas en el Pliego Técnico, sin detallarse en el respectivo informe de evaluación de ofertas, en qué consiste el incumplimiento¹⁰⁷.
- c. No hay constancias de constitución de los seguros requeridos en el artículo 7 del PET.

10. Expediente N° 2021-29506990 (7304-2875-CME21)

- a. Incumplimientos del artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por parte de la firma adjudicataria.
 - i. No se incorpora la carta de presentación firmada por el oferente o su representante donde manifieste su decisión de participar en el presente procedimiento y la aceptación de todas las cláusulas de los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y las circulares aclaratorias (Punto 1)
 - ii. No se acompaña a expediente la Declaración Jurada donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u

¹⁰⁶ Se advierte un mayor detalle en las tareas a realizar por parte de los proveedores en las propuestas técnicas recibidas que en el propio Pliego de Especificaciones Técnicas;

¹⁰⁷ Conforme IF-2021-23643552-GCABA-DGPLBC (Orden 47)



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

-
- otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre o pueda tener impacto sobre más del 50% del activo total de la empresa (Punto 4).
- iii. No obra declaración jurada donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (Punto 5)
- iv. No consta la propuesta técnica (Punto 6)
- b. Se desestiman dos ofertas recibidas, económicamente más ventajosas, por considerarse que las propuestas han tenido diferencias en cantidad o materiales, según lo solicitado por pliego, sin detallarse en el respectivo informe de evaluación de ofertas, en qué consiste el incumplimiento¹⁰⁸.
- c. El gasto correspondiente al renglón 1 debió imputarse a la Actividad 19000, Feria de Mataderos (\$ 336.000), por lo que se incurre en una distorsión presupuestaria en el orden programático
- d. No hay constancias de constitución de los seguros requeridos en el artículo 9 del PET, por parte de la firma adjudicada.
- e. En cuanto al servicio propiamente dicho, a realizarse en el E.C. Chacra de los Remedios, se advierte que la reparación integral del escenario no se encontraba realizada al 18/08/2022¹⁰⁹, lo que

¹⁰⁸ Conforme IF-2021-32315549-GCABA-DGPLBC (Orden 65)

¹⁰⁹ Es decir, al momento de la visita de inspección, realizada por el equipo de auditoría actuante.

supone una demora de 276 días corridos posteriores a la presentación del remito¹¹⁰ por parte del proveedor, y 231 días corridos posteriores a la emisión del correspondiente parte de recepción definitiva¹¹¹, por el cual se recibió en conformidad los trabajos contratados¹¹².

VII.3. Adquisiciones por aplicación del Dto. N° 433/2016

11. Durante el ejercicio 2021, la Dirección General de Promoción del Libro y la Cultura, incurrió en un apartamiento de los principios y procedimientos previstos en el régimen de compras y contrataciones (Ley N° 2.095 y reglamentarias), mediante la aplicación del Decreto N°433/16¹¹³. En este sentido, el desvío con respecto a la aplicación de los procedimientos rectores representa un 44,99%, tomando de manera conjunta el total de operaciones susceptibles de ser encuadradas en el régimen Ley N° 2.095.

12. En el total de los casos (7), la inexistencia del instrumento contractual y/o pliegos que regulen la operación elude la formalización de las condiciones técnicas con las que debe cumplir el bien o servicio requerido,

¹¹⁰ RM-2021-39862937-GCABA-DGPLBC, con fecha 15/11/2021.

¹¹¹ PRD N° 405302/2021, de fecha 30/12/2021, vía IF-2022-15797057-GCABA-DGPLBC.

¹¹² En instancia de descargo (IF-2022-46506334-GCABA-DGPLBC), el auditado informó que: *“Respecto a punto 10 iv) e) El escenario exterior del E.C. Chacra de los Remedios fue finalmente reparado a final del mes de agosto de 2022, estando en funcionamiento y actividades al aire libre para el mes de septiembre del 2022. Se adjuntan fotos”*.

¹¹³ El presente indicador se conforma del siguiente modo: La incidencia porcentual del total de operaciones ejecutadas mediante Dtos. 433/2016, sobre la suma del conjunto de dichas operaciones con el total ejecutado bajo régimen Ley N° 2095, imputadas a la actividad 17000 $\rightarrow \frac{\sum (\text{Dto. 433/2016})}{(\sum (\text{Dto. 433/2016}) + \sum (\text{Ley 2.095}))}$.

hecho que supone riesgos económicos, litigiosos, y debido control para el GCBA.

13. En los 7 expedientes, no se incorporan las especificaciones técnicas que acompañaron a las invitaciones a cotizar, remitidas a los potenciales oferentes, lo que no permite establecer con claridad las características del servicio a contratar y cotejarlas con el presupuesto presentado por el único proveedor cotizante.
14. En el Expediente N° 2021-08074576 no obra el acto administrativo de aprobación.
15. En los 7 expedientes, no obra información sobre la su situación frente a AFIP o IIBB.
16. En la totalidad de los actuados no obra constancia de publicación del acto administrativo de aprobación del gasto en el Boletín Oficial.

VII.4. Contrataciones Personales (Locaciones de Obra y Servicio)

17. En 5 de 18 casos aplicables (27,78%) la solicitud de gastos es de fecha posterior a la finalización de la vigencia del contrato¹¹⁴.
18. En 4 de 18 casos aplicables (22,22%), no consta la fecha de firma en el texto del contrato¹¹⁵.

¹¹⁴ Expedientes N° 2021-09947137; 2021-09966509; 2021-13334437; 2021-13773644 y 2021-14898526 - En este sentido, el artículo 60 de la Ley 70 establece que: “...No se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista...”.

¹¹⁵ Expedientes N° 2021-09945273; 2021-09947137; 2021-11847158 y 2021-11849612

-
19. En 9 de 14 casos aplicables (64,29%), la suscripción del documento se produjo una vez finalizada la vigencia del contrato¹¹⁶.
20. En los 18 expedientes no consta la firma del funcionario autorizado en el texto del contrato que se incorpora a las actuaciones.
21. En relación a la promoción del trámite y a los aspectos de formalidad administrativa se detectaron los siguientes incumplimientos:
- En 14 de 18 casos aplicables (77,78%), no se completa la parte pertinente de la DDJJ prevista para los artistas en la Resolución Conjunta N° 11-MJGGC-MHGC-MMGC-SECLyL-2013¹¹⁷.
 - En 11 de 18 casos aplicables (61,11%), el certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 269) agregado es de fecha posterior a la finalización del contrato¹¹⁸.

VII.5. Transferencias al sector privado – Subsidios (inc.5)

22. En el caso del subsidio tramitado bajo EX-2021-24079693- -GCABA-DGPLBC, a favor de Coop. S. Cult. Calle de los Títeres LTDA, se verifica que los comprobantes en concepto de haberes incluidos en la rendición 2020¹¹⁹, cuya aprobación habilita al otorgamiento del beneficio en 2021,

¹¹⁶ Expedientes N° 2021-08422638; 2021-08423330; 2021-09946519; 2021-09947814; 2021-09966509; 2021-11850144; 2021-13334437; 2021-13773644 y 2021-14898526

¹¹⁷ Expedientes N° 2021-10701032; 2021-08422638; 2021-08423330; 2021-09945273; 2021-09946519; 2021-09947137; 2021-09947814; 2021-09966509; 2021-10709110; 2021-10830596; 2021-11831652; 2021-11849612; 2021-11850144 y 2021-14898526

¹¹⁸ Expedientes N° 2021-08422638; 2021-08423330; 2021-09945273; 2021-09946519; 2021-09947137; 2021-09947814; 2021-09966509; 2021-11847158; 2021-13334437; 2021-13773644 y 2021-14898526

¹¹⁹ Cuya incidencia es del orden de 93,23% sobre el total asignado (\$1.005.837,02)

no cumplen con los requisitos exigidos por la AFIP, acorde a lo establecido en el “procedimiento de rendición de cuentas” (Anexo I), aprobado por RESOL-2020-2834-GCABA-MCGC¹²⁰.

VIII. Gestión Carnaval Porteño y Circuito de Espacios Culturales

VIII.1. Carnaval Porteño

23. Si bien durante el ejercicio 2021 no se llevó a cabo el proceso de evaluación de las agrupaciones y la consecuente asignación de los subsidios de Carnaval Porteño, pudo verificarse que el reglamento interno por el cual se define en detalle el referido proceso no se encontraba formalizado mediante Acto Administrativo¹²¹.

VIII.2. Circuito de Espacios Culturales

24. La DGPLBC no cuenta con un registro consistente de datos relativos a las acciones presenciales denominadas “actividades”, en lo referente a la oferta del producto final brindado por el CEC en 2021¹²².

¹²⁰ Asimismo, se aclara que dichos requisitos se reiteran con mayor precisión aún en el Anexo de la RESOL-2021-2967-GCABA-MCGC, que aprueba el procedimiento de rendición de cuentas 2021.

¹²¹ Esto es, al momento de realización del presente examen de auditoría.

¹²² Téngase en cuenta que, habiéndose contabilizado las actividades, y pudiendo dar cuenta del impacto de las mismas, se deriva de ello que el auditado debería contar con la información de referencia, aún en condiciones no habituales. Al respecto, se recuerda que, en rta. a Nota NO-2022-00004989-AGCBA-DGCUL el auditado expresó que “*Conforme la situación excepcional originada de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia, durante el año 2021 las actividades estuvieron sujetas a la operatividad de cada centro cultural motivo por el cual no se*

25. Respecto de las acciones denominadas “talleres”, se verifica la existencia de acciones por fuera de lo establecido mediante DI-2021-51-GCABA-DGPLBC, siendo éste el único instrumento aprobatorio en 2021.

26. Asimismo, se verifica la falta de consistencia de los datos estadísticos relativos a “talleres”, manifestado, entre otros por los siguientes hallazgos:

- a. El auditado no proveyó información respecto de cantidad de inscriptos a los talleres; datos de compleción por curso, o metodología de conteo aplicada¹²³.
- b. Se advierten variados desvíos respecto de los datos contenidos en las fuentes de información proporcionadas¹²⁴, lo que deja de manifiesto la falta de rigor en el tratamiento de la información.

VIII.2.1. Espacios Culturales en función de su producción final

27. Principales hallazgos que condicionaron la prestación de servicios por parte de los EC:

cuenta con registros detallados. Tales actividades fueron esporádicas y se vieron reducidas en virtud de las limitaciones motivadas por la pandemia y las fluctuaciones del personal afectado”.

¹²³ Véase Nota AGCBA N° NO-2022-00008969-AGCBA-DGCUL pto.3.b, a la que el auditado responde sin remitir la documentación solicitada.

¹²⁴ DI-2021-51-GCABA-DGPLBC; Datos provistos por la DGPLBC tal cual se remitieron la DG de Estadísticas y Censos (IF-2022-18180545-GCABA-DGPLBC, en respuesta al pto. 3 de la nota AGCBA N° NO-2022-00004989-AGCBA-DGCUL); y datos no sistematizados remitidos en rta. a Nota AGCBA N° NO-2022- 00008969-AGCBA-DGCUL.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

-
- a. En 2 de los 7 espacios (28,57%)¹²⁵ pudo verificarse que la falta de mantenimiento edilicio derivó en el cierre de salas/ambientes restringiendo la prestación de servicios finales.
 - b. Respecto de la seguridad física y/o electrónica los espacios se hace especial hincapié en la necesidad de dotar al EC Marcó del Pont con dichos recursos, ya que, por su ubicación se encuentra particularmente expuesto.
 - c. En 3 de los 7 espacios (42,83%)¹²⁶, la falta de mantenimiento de los escenarios resultó en deterioros de diverso alcance, imposibilitando, o bien condicionando, su uso en la realización de espectáculos.
 - d. Respecto del equipamiento instalado:
 - i. Si bien, en términos generales, los 7 espacios se encuentran en condiciones de funcionamiento, se advierte la necesidad de una actualización en materia de luminaria esceno-técnica, llevando los equipos íntegramente a tecnología LED, a fin de reducir el consumo eléctrico, y disminuir la temperatura ambiente en el escenario.
 - ii. En materia de sonido, se comprueba la necesidad de proveer un mantenimiento de los equipos existentes, mediante un servicio técnico profesional, ya que los mismos son usualmente reparados por el personal de los EC¹²⁷.

¹²⁵ Chacra de los Remedios; Marcó del Pont.

¹²⁶ Marcó del Pont; Adán Buenosayres; Chacra de los Remedios.

¹²⁷ A modo de ejemplo, en el EC Del Sur, los coordinadores manifestaron que la mesa de mezcla funcionaba parcialmente y que los sistemas de PA de sala presentan una caja averiada.

-
- iii. En cuanto a los proyectores de video, durante las visitas de inspección se informó que, en 3 de los 7 espacios (42,86%)¹²⁸, el equipo se encontraba averiado o en mal funcionamiento.

VIII.2.2. Situación administrativa del conjunto edilicio “Chacra de los Remedios” - Ley N° 1153.

28. La DGPLBC, en tanto unidad de gestión usuaria del edificio denominado “Antigua Casona”¹²⁹, no ha promovido acciones administrativas tendientes a sanear los inconvenientes derivados de la falta de mantenimiento edilicio, que llevó a la suspensión de la programación de actividades en su interior¹³⁰.

VIII.2.3. Espacios Culturales en función de su estado estructural, sus medidas de seguridad y su accesibilidad¹³¹.

¹²⁸ Carlos Gardel; Adán Buenosayres; Del Sur.

¹²⁹ Y parte de la mesa de trabajo y consenso (MTC – Parque Avellaneda).

¹³⁰ Para mayor detalle, véase el apartado atingente.

¹³¹ El presente conjunto de observaciones surge como resultado de los relevamientos realizados oportunamente a los espacios culturales que conforman el CEC. Se sugiere complementar las observaciones con la lectura del apartado que describe el procedimiento de visitas. Las referencias se encuentran precisadas en el Anexo III. Sin perjuicio de ello, se incluyen como nota al pie en cada observación: (Carlos Gardel - CG; Del Sur - DS; Julián Centeya - JC; Resurgimiento - R; Adán Buenosayres – AB; Chacra de los Remedios – CHR; Marcó del Pont - MP).

29. Aspectos observados en relación a la infraestructura, estado estructural y conservación de los edificios relevados:

- a. En 1 de 7 casos (14,29%)¹³², la instalación de agua no se encontraba en correctas condiciones de funcionamiento, condicionando el suministro del servicio.
- b. En 1 de 7 casos (14,29%)¹³³, la instalación de gas no se encontraba en correctas condiciones de funcionamiento, impidiendo contar con el suministro del servicio.
- c. Presencia de humedad/filtraciones en la estructura:
 - i. En 5 de 7 casos (71,43%)¹³⁴, se advierte humedad en paredes.
 - ii. En 6 de 7 casos (85,71%)¹³⁵, se advierte humedad en cielorrasos/techos.
 - iii. En 4 de 7 casos (57,14%)¹³⁶, se advierte humedad en ciimientos.
- d. En 3 de 7 casos aplicables (42,86%)¹³⁷, el edificio exhibe rajaduras/grietas de significación que evidencian que su estructura no se encuentra en un adecuado estado de conservación.

30. Aspectos observados en relación a los medios de seguridad ante siniestros y autoprotección:

¹³² CHR.

¹³³ DS.

¹³⁴ DS; R; AB; CHR; MP.

¹³⁵ CG; DS; JC; AB; CHR; MP.

¹³⁶ DS; AB; CHR; MP.

¹³⁷ AB; CHR; MP.

- a. En el total de casos relevados, no hay constancia de que las telas escénicas, alfombras y demás bienes con recubrimiento del estilo, hayan sido tratados con retardante ignífugo.
- b. En 1 de 7 casos aplicables (14,29%)¹³⁸, no posee salida de emergencia.
- c. En 1 de 3 casos aplicables (33,33%)¹³⁹, el espacio no cuenta con puertas antipánico de salida.
- d. En 2 de 7 casos aplicables (28,57%)¹⁴⁰, no se advierte la existencia de luces de emergencia.

31. Aspectos observados en relación a la accesibilidad para personas con movilidad reducida:

- a. En 2 de 7 casos aplicables (28,57%)¹⁴¹, se verifica la existencia de desniveles no salvados en accesos principales. Asimismo, en 3 de 7 casos aplicables (42,83%)¹⁴², se verifica la existencia de desniveles no salvados en accesos secundarios.

¹³⁸ R.

¹³⁹ CG. En esta instancia se opta por no expresar opinión respecto de la exigencia de contar con este tipo de puertas en los edificios históricos, entendiéndose que su implementación requiere de un estudio técnico específico. Por otro lado, en el caso de Resurgimiento, al no contar con salida de emergencia, se considera el requisito de puerta antipánico como “no aplicable”.

¹⁴⁰ CHR; DS (se manifiesta en la entrevista que no se encuentran en funcionamiento).

¹⁴¹ CG; JC.

¹⁴² CG; JC.

-
- b. En 2 de 7 casos aplicables (28,57%)¹⁴³, el espacio no cuenta con sanitarios para personas discapacitadas/con movilidad reducida.

IX. Recomendaciones

IX.1. Estructura presupuestaria

1. Efectuar oportunamente el ajuste correspondiente sobre las metas físicas programadas, en función del desarrollo del realizado durante el ejercicio en curso. Asimismo, arbitrar los medios necesarios a fin de modificar la definición del reflejo físico, permitiendo una adecuada relación con el reflejo financiero.

IX.2. Compras y Contrataciones Ley N° 2095.

IX.2.1. Contratación Directa¹⁴⁴

2. Dar cumplimiento a lo requerido mediante Artículo 28 de la Ley 2095 y Artículo 28, inciso 4 apartado a) del Decreto N°74/2021, en relación al debido requerimiento que debe efectuar la repartición solicitante, en el inicio de la contratación.

¹⁴³ R; MP.

¹⁴⁴ Artículo 28, Ley N° 2095.

-
3. Encauzar las adquisiciones bajo la modalidad correspondiente, evitando apelar a vías excepcionales cuando las características del bien o servicio a ser adquirido no lo justifique, máxime en operaciones en las que la selección efectiva de una oferta en particular se efectúa en detrimento de otras, sin consideración técnica y/o económicas de éstas últimas.
 4. Controlar que la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales incorporadas a la actuación de trata. En este caso en particular, la Declaración Jurada de propuesta competitiva de la firma adjudicada.
 5. Procurar que los gastos que conforman la ejecución financiera de las actividades respondan al destino de producción previsto, evitando, de este modo, distorsiones presupuestarias de orden programático.
 6. Hacer constar la situación registral de los integrantes de la firma adjudicada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 269), al momento de la contratación.

IX.2.2. Contratación Menor¹⁴⁵

IX.2.2.1. Observaciones de carácter general

7. Dar cumplimiento a lo requerido mediante Artículo 38 apartado a) del Decreto N°74/2021, en relación al debido requerimiento que debe efectuar la repartición solicitante, en el inicio de la contratación

¹⁴⁵ Artículo 38, Ley N° 2095.

-
8. Hacer constar la situación registral de los integrantes de las empresas seleccionadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 269), al momento de la contratación.

IX.2.2.2. Observaciones de carácter particular

9. De las observaciones en particular en relación al Expte N° 2021-21490147, se derivan las siguientes recomendaciones:
- a. Dotar al Pliego de Especificaciones Técnicas de los detalles de la operación en cantidad necesaria y suficiente de modo tal que de ellas se desprendan las tareas a realizar y las obligaciones emergentes, en cumplimiento con lo establecido mediante artículo 81 de la Ley 2095.
 - b. Hacer constar con el debido detalle las razones técnicas que llevan a descartar determinadas ofertas, en especial cuando las mismas representan opciones económicas más ventajosas para la Administración.
 - c. Hacer constar en la actuación copia de constitución de los seguros requeridos en el PET, por parte de la firma adjudicada.
10. De las observaciones en particular en relación al Expte N° 2021-29506990, se recomienda:
- a. Controlar el cumplimiento por parte de la adjudicataria de los requisitos previstos en el art. 15 del PBCP, en sus puntos 1; 4; 5; y 6.
 - b. En caso de rechazar una determinada oferta alegando incumplimientos de naturaleza técnica, se recomienda fundamentar dicha

decisión expresando, en el informe de evaluación de ofertas, en qué consiste dicha inobservancia.

- c. Procurar que los gastos que conforman la ejecución financiera de las actividades respondan al destino de producción previsto, evitando, de este modo, distorsiones presupuestarias de orden programático.
- d. Hacer constar en la actuación copia de constitución de los seguros requeridos en el PET, por parte de la firma adjudicada.
- e. Hacer cumplir los plazos de contrato, asegurando que los bienes y/o servicios adquiridos resulten efectivamente cumplidos. En especial, al auditado debe abstenerse de registrar la recepción definitiva en conformidad (PRD), hecho que da lugar al pago, sin que el bien o trabajo se haya completado.

IX.3. Adquisiciones por aplicación del Dto. N° 433/2016

12-16. Planificar, tramitar y ejecutar los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compras y Contrataciones (Ley N° 2.095), ateniéndose a sus preceptos y mandatos. Específicamente, evitar la tramitación de adquisición de bienes y servicios: sin manifestar acabadamente las características del bien y/o servicio requerido, como así también las condiciones en las que se procederá a su adquisición.

IX.4. Contrataciones Personales (Locaciones de Obra y Servicio)

17. Observar lo normado mediante el art. 60 de la Ley N°70, respecto de la constancia de existencia de crédito disponible, previo a asumir los compromisos en cuestión.
18. Dar cumplimiento a los requisitos formales que otorgan validez al instrumento contractual, entendiendo que la falta de consignación de la fecha de suscripción del contrato lesiona su capacidad legal.
19. Procurar que la suscripción del instrumento contractual resulte oportuna; en otras palabras, que no resulte extemporánea respecto de los plazos previstos de prestación del servicio.
20. Dar cumplimiento a los requisitos formales que otorgan validez al instrumento contractual.
21. Dar cumplimiento a las formalidades administrativas del trámite. Específicamente: controlar que se encuentre completada la parte dedicada a los artistas de la DDJJ prevista en la Resolución Conjunta N° 11-MJGGC-MHGC-MMGC-SECLyL-2013; y procurar que el certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 269) no sea emitido e incorporado con posterioridad a la finalización del plazo contractual.

IX.5. Transferencias al sector privado – Subsidios (inc.5)

22. Controlar que los comprobantes admitidos en concepto de rendición del subsidio con destino específico a favor de Coop. S. Cult. Calle de los Títeres LTDA, cumpla con las condiciones establecidas en el “procedimiento de rendición de cuentas”, incluido en la propia norma que reglamenta la operación.

X. Gestión Carnaval Porteño y Circuito de Espacios Culturales

X.1. Carnaval Porteño

23. Proveer de la debida formalidad administrativa al reglamento que determina el proceso de evaluación de las agrupaciones y la consecuente asignación de los subsidios de Carnaval Porteño, a través de su aprobación mediante Acto Administrativo.

X.2. Circuito de Espacios Culturales

23-26. Dotar a la actividad específica “Circuito de Espacios Culturales” de un adecuado sistema de registro estadístico de sus acciones, toda vez que dicha información supone el reflejo de la producción final ofrecido y el impacto del servicio alcanzado. Asimismo, se recomienda puntualmente para el caso del producto “talleres”, que toda acción programada y realizada se encuentre previamente refrendada por Acto administrativo.

X.2.1. Espacios Culturales en función de su producción final

27. Se recomienda la puesta en marcha de un plan de mantenimiento respecto de las instalaciones esceno-técnicas, los equipos de luminotecnica y el sistema de audio, de modo tal que los espacios no se vean condicionados en su desempeño por desperfectos, averías o falta de actualización de la tecnología instalada.

X.2.2. Situación administrativa del conjunto edilicio “Chacra de los Remedios” - Ley N° 1153.

28. Promover las acciones administrativas necesarias, tendientes a sanear los inconvenientes derivados de la falta de mantenimiento edilicio advertido en el EC Chacra de los remedios, con el fin de evitar, a futuro, la suspensión de la programación de actividades en el interior de la “Antigua Casona”.

X.2.3. Espacios Culturales en función de su estado estructural, sus medidas de seguridad y su accesibilidad¹⁴⁶.

29. Efectuar las reparaciones y mejoras necesarias en términos de infraestructura y conservación de los edificios que integran el Circuito de Espacios Culturales. Puntualmente, se recomienda dar solución a los diversos casos de humedad y filtraciones advertidos. Asimismo, se hace especial hincapié en la necesidad de reparar las rajaduras/grietas de significación advertidas en 3 de los edificios visitados¹⁴⁷.

¹⁴⁶ El presente conjunto de observaciones surge como resultado de los relevamientos realizados oportunamente a los espacios culturales que conforman el CEC. Se sugiere complementar las observaciones con la lectura del apartado que describe el procedimiento de visitas. Las referencias se encuentran precisadas en el Anexo III. Sin perjuicio de ello, se incluyen como nota al pie en cada observación: (Carlos Gardel - CG; Del Sur - DS; Julián Centeya - JC; Resurgimiento - R; Adán Buenosayres – AB; Chacra de los Remedios – CHR; Marcó del Pont - MP).

¹⁴⁷ AB; CHR; MP.

30. Dotar a los espacios culturales del CEC de los debidos medios de seguridad ante siniestros y autoprotección como los son el tratamiento con retardante ignífugo de telas escénicas, alfombras y demás bienes del estilo; la instalación de puertas antipánico; y luces de emergencias.

31. Adecuar las instalaciones para hacerla accesible a las personas con movilidad reducida.

XI. Conclusión

Del proceso de auditoría realizado sobre el Programa 71, Acts. 13000 y 17000, Jur. 50, Ej. 2021, surgen tres hechos de consideración:

En primer lugar, en lo que respecta a la ejecución presupuestaria de la actividad 17.000 Carnaval Porteño, la Dir. Gral. del Libro, Bibliotecas y la Cultura se ha apartado del régimen rector que regula la adquisición de bienes y servicios (Ley N° 2095), al aplicar la vía prevista en el Dto. N° 433/2016, en 7 operaciones.

Por otro lado, se desprende del examen que el andamiaje legal vigente relativo al predio denominado Chacra de los Remedios dificulta que la DGPLBC-MCGC cuente con el manejo administrativo de los edificios que utiliza¹⁴⁸ como parte del CEC.

¹⁴⁸ La Casona de los Olivera y el tambo

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Asimismo, a través del procedimiento de visitas de inspección a los predios y edificios que componen el CEC pudo advertirse que el conjunto requiere mejoras de diversa magnitud en términos de infraestructura, seguridad y accesibilidad, tal cual queda descrito en el apartado atingente.

Más allá de lo expresado hasta aquí, se observa un adecuado desempeño en términos de gestión, habiendo tenido que adaptar sus acciones a las condiciones extraordinarias que impuso la pandemia COVID-19.

I Anexo Normativo

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Ordenanza 52.039	370	Declara patrimonio cultural la actividad que desarrollan las asociaciones/agrupaciones artísticas de carnaval (centro murgas, comparsas, agrupaciones humorísticas, agrupaciones rítmicas y/o similares), en el ámbito de la Ciudad
Ley 70	539	Sistema de Gestión, Administración financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Ley 510	1073	Modifica el Art. 1 de la Ley 269, cambiando la dependencia del Registro a la Secretaría de Justicia y Seguridad.
Ley 1135	1816	Declara al Parque Avellaneda como una unidad ambiental y de gestión contenida en el espacio público así denominado, conformada por un patrimonio natural, cultural y social que incluye los ámbitos físicos integrados por el espacio verde, los viveros, el antiguo natatorio, la Casona de los Olivera, el Polideportivo, el Tambo, el Frigorífico, la Cremería y la Casa de la Reconquista
Ley 1322	1968	Dispuso que los días lunes y martes correspondientes al Festejo de Carnaval de cada año, serán días no laborables
Ley 1527	2099	Crea en el ámbito de la Secretaría de Cultura el Programa "Carnaval Porteño"
Ley 2095	2557	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Sector Público.
Ley 3304	3335	Ley de Modernización de la Administración Pública
Ley 4736	4299	Eficacia jurídica de la firma digital, expedientes electrónicos, comunicaciones electrónicas, firma electrónica
Ley 4736	4299	Establece la eficacia la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, notificaciones electrónicas, etc.
Ley 4764	4313	Modifica la ley 2095 de Compras y Contrataciones del GCBA.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Ley 6017	5485	Aprueba la Segunda Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 28 de febrero de 2018.
Ley 6100	5526	Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Sustituye el Código de Edificación (ANEXO A de la Ordenanza N° 34.421, texto consolidado por Ley N° 6.017)
Ley 6292	5757	Nueva Ley de Ministerios – Deroga la Ley 5460 y modificatorias – Vigencia a partir del 10 de diciembre de 2019.
Ley 6301	5867	Declárase en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 31/12/20
Ley 6347	6009	Aprobó la Tercera Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 31 de agosto de 2020
Ley 6384	6024	Presupuesto de la Administración del GCBA para el ejercicio 2021 – Prorroga la declaración de emergencia de la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectuada por la Ley 6301, hasta el 31 de diciembre de 2021
Ley 6438	6194	Modifica el Código de Edificación, Anexo A de la Ordenanza N° 34.421 (Texto Consolidado por Ley 6347)
Ley 6445	6213	Modifica la Ley 6384 - Presupuesto de la Administración del GCBA para el ejercicio 2021
Decreto N° 778/GCBA/96	138	Creó la figura del Voluntario en la Ciudad de Buenos Aires

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Decreto N° 612/GCBA/05	2190	Facultó a la por entonces Secretaría de Cultura (Ministerio en la actualidad) y para aquellas actividades que se desarrollen en dicha Jurisdicción, a establecer y fijar la asignación de Desempeño Voluntario, en concepto de compensación de gastos
Decreto N° 1510/GCBA/1997	310	Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto N° 1142/GCBA/2004	2250	Reglamenta la Ley 1135
Decreto N°196/GCBA/2011	3652	Expediente Electrónico.
Decreto N° 224/GCBA/13	4175	Establece que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo “LOyS” del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- Deroga los Decreto N° 915/09 y N° 1008/09 Exceptúa a las contrataciones artístico- culturales celebradas por el Ministerio de Cultura de la tramitación utilizando el Módulo “LOyS”, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-.
Decreto N°182/GCBA/15	4656	Incorpora los artículos 11 bis y 12 bis al Decreto N°224/13 y delega competencias
Decreto N° 193/GCBA/16	4835	Modifica el Decreto N°224/13. Eximen de la utilización del módulo LOyS a los contratos artísticos culturales y aumenta los límites para contratar.
Decreto N° 617/GCBA/16	5026	Encomienda en forma conjunta en los titulares de los Ministerios de Cultura y de Hacienda la probación, modificación y/o convalidación de las Plantas transitorias del personal que preste servicios de carácter transitorio o eventual en el ámbito del Ministerio de Cultura
Decreto N° 433/GCBA/16	4941	Establece niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de ejecución presupuestaria. Aprobación de gastos descentralizados. Deroga los Decretos N° 556/10 y N° 752/10.
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCABA/20	5823	Declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto N° 157/GCBA/20	5830	Modifica los artículos 7 y 12 del Decreto N°224/13
Decreto N° 162/GCBA/20	5829	Deroga el Decreto N°157/20 - Modifica los artículos 7 y 12 del Decreto N°224/13

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Decreto N° 210/GCBA/20	5870	Reglamenta la Ley 6301
Decreto N° 484/GCBA/20	6027	Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2021
Decreto N° 74/GCBA/21	6069	Reglamenta la Ley 2095 – Deroga los Decretos Nros. 168/19 y 207/19.
Decreto N° 225/GCBA/21	6161	Modifica el Decreto N° 433/16
Decreto N° 342/GCBA/21	6251	Modifica el Decreto N° 433/16 – Deroga el Decreto N° 225/GCBA/21
Resolución N°424/GCBA/MHGC/13	4162	Estable que a partir del 1 de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los procedimientos y de acuerdo con las modalidades deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC)
Resolución N° 607/GCBA/MHGC/13	4196	Modifica el artículo 3 de la Resolución N°424/GCBA/MHGC/13
Resolución Conjunta N° 11/MJGGC/MHGC/MMGC/SECL yL/2013	4205	Aprueba el procedimiento electrónico a observarse en la etapa de celebración de contratos bajo el régimen de locaciones de servicios u obras - Aprueba los formularios que deberán utilizarse en las contrataciones exceptuadas por el artículo 7° del Decreto N° 224/13.
Resolución N°1379/GCBA/MCGC/18	5363	Fijó la asignación de Desempeño Voluntario, en concepto de compensación de gastos en la suma de \$ 6000
Resolución N°1016/GCBA/MEFGC/18	5425	Eleva el monto para contratar a \$5.000.000 conforme al artículo 10 del Decreto N°224/13.
Resolución N° 665/GCBA/MEFGC/18	5430	Eleva el monto para contratar a \$600.000 (artículo 11 del Decreto N°224/13)

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Resolución N°2481/GCBA/MEFGC/18	5504	Aprueba las nuevas Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones BAC, a las cuales deberán sujetarse los Usuarios de los Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la utilización del sistema como en el desarrollo de todos los procesos de compras y contrataciones electrónicas - Deroga la Resolución N° 596/GCBA/MHGC/11
Resolución N° 454/GCBA/MJGGC/20	5879	Aprobó el Procedimiento Administrativo Electrónico que deberá observarse en la etapa de ejecución de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obras y servicios - Derogó la Resolución Conjunta N°1-MHGC-MMGC-MJGGC-SECTyT-18 y el artículo 1 de la Resolución Conjunta N°4/MEyFGC-MJGGC-SECLyT/18.
Resolución N°4734/GCBA/MHFGC/20	6024	Eleva el monto del artículo 2 del Decreto N°224/13 a \$ 180.000 a partir del 28/12/2020
Resolución Conjunta N° 16/MHFGC/MCGC/21	6037	Aprueba la Planta Transitoria de Docentes no Formales de la Dirección General Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 1° de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021
Resolución N°2862/GCBA/MHFGC/21	6176	Eleva el monto del artículo 2 del Decreto N°224/13 a \$ 220.000 a partir del 21/7/2021
Resolución N°4695/GCBA/MHFGC/20	6022	Actualización de las Clasificaciones de Recursos y Gastos para el Sector Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Resolución N° 2409/GCBA/MCGC/21	6184	Otorga el subsidio único a las asociaciones/agrupaciones de carnaval que participan en las actividades desarrolladas en el marco del Carnaval Porteño 2021
Resolución N° 2829/GCBA/MCGC/21	6200	Sustituye el Anexo aprobado mediante Resolución N° 2409-MCGC/21
Resolución Conjunta N° 515/MHFGC/MCGC/21	6200	Modifica el Anexo I de la Resolución Conjunta N° 16/MHFGC/MCGC/21
Resolución Conjunta N° 853/MHFGC/MCGC/21	6287	Modifica el Anexo I de la Resolución Conjunta N° 16/MHFGC/MCGC/21 y la Resolución Conjunta N° 515/MHFGC/MCGC/21;
Resolución N°5843/GCBA/MHFGC/21	6287	Eleva el monto del artículo 2 del Decreto N°224/13 a \$ 250.000 a partir del 3/1/2022

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Disposición N°114/GCBA/DGCyC/20	5795	Autoriza el alta de la Unidad Operativa de Adquisición: UOA N° 10.182 - Dirección General Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura para la UE 7.304 - Dirección General Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura
Disposición N°858/GCBA/DGCyC/20	5986	Reglamenta las formalidades de los procedimientos de compras por BAC
Disposición N°6/GCBA/DGPGPP/21	6174	Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2021
Disposición N°13/GCBA/ DGPLBC/21	6061	Autoriza la realización de la actividad “Shows en vivo de Carnaval”, en el marco del evento “Carnaval Porteño 2021
Disposición N°14/GCBA/ DGPLBC/21	6061	Autoriza la realización de la actividad "No me sueltes Carnaval", en el marco del evento “Carnaval Porteño 2021” efectuarse desde el día 13 al día 27 de febrero de 2021
Disposición N°16/GCBA/ DGPLBC/21	6065	Autoriza la exhibición masiva de fotografías, videos, música y publicaciones de Carnaval Porteño a los fines de visibilizar el patrimonio local de imágenes, por los medios que se consideren idóneos a tal efecto, para su difusión y así generar una memoria documental colectiva
Disposición N°23/GCBA/ DGPLBC/21	6069	Autoriza la realización de la actividad "No me sueltes Carnaval", en el marco del evento “Carnaval Porteño 2021” a efectuarse los días 5, 6 y 7 de Marzo en las Comunas 6, 5 y 9
Disposición N°51/GCBA/DGPLBC/21	6104	Aprueba el listado de actividades artísticas de talleres del “Circuito de Espacios Culturales” y los formularios de inscripción
Disposición N°109/GCBA/DGPLBC/21	6198	Aprueba el modelo de Acta Compromiso que deberán suscribir las agrupaciones de carnaval
Disposición N° 167/GCBA/DGCyC/21	6069	Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios del GCBA, en el marco de la Ley 2095 y el Decreto N°74/21

II Anexo C.E.C. – Descripción de los espacios y relevamiento edilicio

Espacio	Carlos Gardel	
		
Descripción	<p>El Espacio Cultural Carlos Gardel es uno de los principales actores en la impronta de la identidad barrial donde se desarrollan diversas actividades: muestras plásticas, talleres, espectáculos, encuentros vecinales, actividades para escuelas y diferentes instituciones de la zona.</p> <p>En el año 1915, el actual Espacio Cultural era una vivienda con jardín y galería, típico de las casas bajas de Chacarita y Palermo. Luego de muchos años, se convirtió en una fábrica de motores para pozos y molinos de vientos que funcionó hasta fines de los años '70. Por aquella época, una importante cantidad de terrenos fueron expropiados (entre ellos este predio) para la construcción de la traza de la Autopista 3.</p> <p>El predio quedó en posesión de la Municipalidad de Buenos Aires que lo utilizó como galpón de la Dirección General de Espacio Verdes, donde eran reparados los juegos infantiles de las plazas de la ciudad. Tiempo después, fue entrando en desuso y quedando totalmente abandonado.</p> <p>Luego de la crisis del 2001, y a pedido de los vecinos, el lugar fue abierto al público. Fueron los vecinos del barrio los que generaron y promovieron el reacondicionamiento necesario para lograr ofrecer la variada gama de espectáculos y talleres con los que contamos¹⁴⁹.</p>	
Domicilio y fecha de visita	Olleros 3640, Chacarita / 07-07-2022	
Principales hallazgos derivados del relevamiento edilicio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El estado general es adecuado ▪ Tablero eléctrico ubicado cercano a bajada de pluvial, lo que incrementa el riesgo de cortocircuito. Tendido eléctrico al descubierto. ▪ Presencia de humedad en techo del área de biblioteca y oficinas (1er piso). 	

¹⁴⁹ <https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/promocion-cultural/espacios-culturales/gardel>

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oportunidad de mejora: El personal del EC señaló la necesidad de cerramiento en el área de recepción 		
<p>Registro fotográfico del relevamiento</p>			

Espacio	Del Sur
	

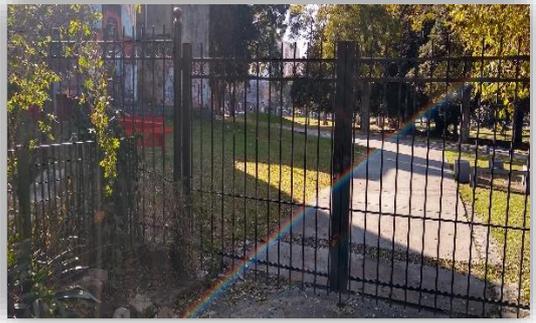
“1983-2023. 40 Años de Democracia”

<p>Descripción¹⁵⁰</p>	<p>El Espacio Cultural Del Sur: una postal de estilo colonial en pleno Balvanera. El patio adoquinado es el centro del espacio, rodeado de caballerizas originales y árboles centenarios, es cuna de titiriteros, espectáculos de teatro, música y proyecciones de cine.</p> <p>Del Sur ofrece un abanico de espectáculos musicales, teatrales y funciones cinematográficas. Además, se realizan títeres para niños y adultos en el espacio cultural conocido popularmente, como “La Calle de los Títeres”</p> <p>La historia del caserón remite a fines del siglo XVIII, fecha en la que funcionó como la Administración del Matadero del Sur. Allí nació el primer criadero de plantas de la Ciudad de Buenos Aires (vivero). En el año 1863, es inaugurado por el 1er. Intendente de Buenos Aires, Don Torcuato de Alvear.</p> <p>La antigua construcción se recicló manteniendo el encanto colonia. Por los años 60, la Municipalidad lo dio en concesión, para la instalación de un restaurante, el “Mesón Español”. El restaurante funcionó hasta principios de los años 80.</p> <p>Posteriormente la Secretaría de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, a través de su Dirección General de Promoción Cultural, toma a su cuidado el histórico edificio.</p>
<p>Domicilio y fecha de visita</p>	<p>Av. Caseros 1750, Barracas / 12-07-22</p>
<p>Principales hallazgos derivados del relevamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Al momento de la visita, la instalación de gas no se encontraba funcionando, por lo que el sistema de calefacción del edificio no estaba en uso. ▪ El edificio y el predio en general se encontraba en un regular estado de conservación, evidenciando presencia de humedad en diversas paredes; un escenario externo muy deteriorado¹⁵¹ y un parque perimetral con una pronunciada falta de mantenimiento, entre otros. Por las características históricas ya expuestas, este espacio requiere una puesta en valor acorde con la importancia patrimonial que ostenta. ▪ El ingreso por el parque se encuentra inhabilitado por razones de seguridad, limitando las posibilidades del espacio tanto en términos de mitigación de riesgo, como en términos de gestión.

¹⁵⁰ <https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/promocion-cultural/espacios-culturales/delsur>

¹⁵¹ Sin embargo, cabe destacar que la el escenario interno (sala de espectáculos) se encontraba en un estado de mantenimiento aceptable.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Registro fotográfico del relevamiento		
		
		

Espacio	Julián Centeya	
		
<p>Descripción¹⁵².</p>	<p>El Espacio Cultural Julián Centeya es el punto de encuentro en San Cristóbal para disfrutar obras de teatro infantiles, conciertos para los más chicos, cine, danzas, muestras de arte y shows musicales. Asimismo, ofrece durante todo el año una gran cantidad de talleres, así como una diversa programación de eventos.</p> <p>En sus inicios, el espacio compartía establecimiento con un colegio secundario. Hasta que en el año 2002 obtuvo su autonomía y se trasladó a la Av. San Juan. Recién en mayo del 2004 llegó la inauguración.</p>	
<p>Domicilio y fecha de visita</p>	<p>Av. San Juan 3255, San Cristóbal / 03-08-2022</p>	
<p>Principales hallazgos derivados del relevamiento edilicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Edificio se encuentra en correcto estado de conservación en líneas generales, tanto en términos edilicios, como de seguridad y accesibilidad. ▪ Solo se observan señales de filtración de agua en una de las aulas superiores. No se observan incumplimientos de significación que requieran mayor descripción. 	

¹⁵² <https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/promocion-cultural/espacios-culturales/centeya>

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

<p>Registro fotográfico del relevamiento</p>		
--	---	---

Espacio	Resurgimiento	
		
<p>Descripción¹⁵³</p>	<p>El Espacio Cultural Resurgimiento ofrece durante todo el año una gran cantidad de talleres, así como una diversa programación de eventos.</p> <p>Situado en Flores, el espacio posee diversas propuestas tanto estéticas como sociales, afianzando la pluralidad cultural. Así, se configura un lugar abierto, con una variada programación de teatro y actividades para todas las edades, ciclos de música, teatro, muestras de arte y festivales temáticos. Cuenta con una biblioteca comunitaria, una sala de espectáculos con capacidad para 220 personas, sonido y luces.</p> <p>El Espacio busca promover la integración social, articulando políticas de formación, producción y vínculo con la población. De esta manera se genera un constante intercambio entre la institución y la comunidad, que facilita una amplia oferta de servicios culturales.</p>	

¹⁵³ <https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/promocion-cultural/espacios-culturales/resurgimiento>

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Domicilio y fecha de visita	Gral. J. G. Artigas 2262, Villa del Parque / 04-08-22		
Principales hallazgos derivados del relevamiento edilicio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Espacio Cultural no posee salida de emergencia, contando con un solo acceso al exterior que, además, comparte con el CESAC N° 34 (Comuna 11). ▪ Se corrobora la existencia de estufas no reglamentarias¹⁵⁴, que, en conjunto con la ausencia de una salida de emergencia y la falta de tratamiento ignífugo de las telas de sala incrementan el riesgo del espacio. ▪ No cuenta con sanitarios para personas con movilidad reducida. ▪ En términos edilicios, el espacio se encuentra en correcto estado de conservación. Solo cabe señalar la presencia de humedad en las paredes linderas del 2do piso. 		
Registro fotográfico del relevamiento edilicio			
			

¹⁵⁴ Ley N° 6100 pto. 3.9.7.5 - Instalación Prohibida de Artefactos - g) Generadores de aire caliente que vuelquen los productos de combustión al ambiente, en gimnasios (lugares de práctica deportiva), ambientes para espectáculos o lugares de permanencia de personas

Espacio	Adán Buenosayres	
		
<p>Descripción¹⁵⁵</p>	<p>El Espacio Cultural Adán Buenosayres es un espacio en el corazón del Parque Chacabuco, con más de 30 años de historia que recibe a compañías académicas, artistas emergentes, obras profesionales y festivales de la Ciudad.</p> <p>Para las diversas experiencias escénicas, shows musicales y charlas el espacio cuenta con un anfiteatro de 380 butacas, escenario de 19 x 8mts.</p> <p>A su vez, cuenta con dos patios, uno en cada entrada, donde se exponen diversas esculturas, se realizan espectáculos al aire libre y talleres de danza y percusión. Se realizan también visitas guiadas para los colegios del barrio y distintas instituciones.</p>	
<p>Domicilio y fecha de visita</p>	<p>Av. Asamblea 1200 y Avenida Eva Perón 1400 / 17-08-2022</p>	
<p>Principales hallazgos derivados del relevamiento edilicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El edificio en general, y la sala de espectáculos en particular, se encuentra en un estado de conservación aceptable, con la salvedad de diversos focos de humedad que, en algunos casos como cielorrasos suspendidos, deriva en desprendimientos de material. ▪ Se observan detalles a mejorar en la instalación eléctrica como tendidos de cable expuestos. 	

¹⁵⁵ <https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/promocion-cultural/espacios-culturales/adan>

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Registro fotográfico del relevamiento		
		

Espacio	Chacra de los Remedios (Casona de los Olivera – Antiguo Tambo – Antiguo Natatorio)
	

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

<p>Descripción¹⁵⁶</p>	<p>El Espacio Cultural Chacra de los Remedios se encuentra en el Parque Avellaneda, y está compuesto por tres edificios históricos donde se ofrece gran cantidad de actividades artístico-culturales durante todo el año, entre los que se destacan talleres artísticos abiertos a toda la comunidad, la programación de espectáculos, muestras de arte, fiestas populares para la comunidad y eventos extraordinarios.</p> <p>Se encuentra ubicado en uno de los más importantes espacios verdes de la Ciudad de Buenos Aires, por su extensión (36 hectáreas), por la diversidad de árboles, arbustos y aves silvestres, como así también por su patrimonio sociocultural. En los últimos años, el Parque Avellaneda y la variedad de servicios que allí se ofrecen a través de distintos Ministerios, se caracteriza por su particular modo de gestión asociada entre vecinos y el GCBA.</p> <p>La Casona de los Olivera, el Antiguo Tambo y el Antiguo Natatorio son los tres edificios históricos en los que nace y vive el espacio. Además, el “Chacra” cuenta con el Centro de Producción Cultural para quienes quieran aprender diversas disciplinas artísticas e invita a descubrir nuevos mundos en la Biblioteca de la Casona.</p> <p>En el “Chacra” funciona el Centro de Arte Contemporáneo, que cuenta con seis salas para muestras y exposiciones, el espacio cuenta con una sala de cine de 44 butacas y dos escenarios: uno interno y uno al aire libre de 8 x 5.50mts.</p>
<p>Domicilio y fecha de visita</p>	<p>Av. Directorio y Lacarra, Parque Avellaneda / 18-08-2022</p>
<p>Principales hallazgos derivados del relevamiento edilicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Casona se encuentra en mal estado edilicio, sugiriéndose un estudio por peritos, ya que a simple vista se advierten rajaduras que atraviesan la estructura y mampostería, tanto de manera horizontal como vertical. Se insiste sobre el valor patrimonial del caso. ▪ Asimismo, el edificio de referencia evidencia problemas de humedad de cimientos, paredes y cielorrasos suspendidos/aplicados con desprendimientos de material y filtraciones, impidiendo el uso cotidiano de las salas. ▪ El suministro de agua no se encontraba en correcto funcionamiento. De acuerdo a la informado, la falta de una bomba de subida que actúe de manera automática no permite garantizar la provisión constante durante las horas de actividad del edificio.

¹⁵⁶ <https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/promocion-cultural/espacios-culturales/remedios>

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

<p>Registro fotográfico del relevamiento</p>		
		
		

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“1983-2023. 40 Años de Democracia”



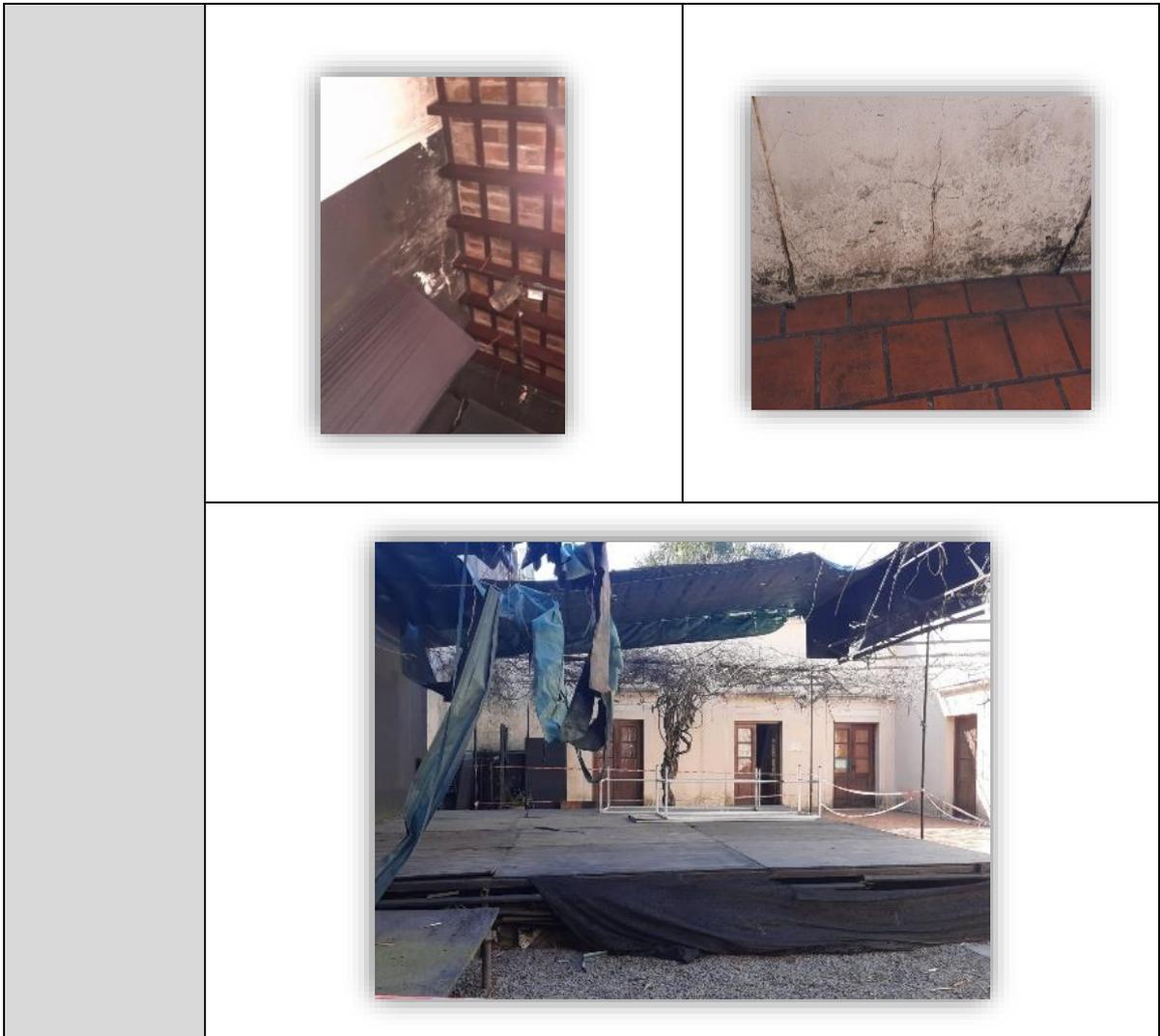
Espacio	Marcó del Pont	
		
<p>Descripción¹⁵⁷</p>	<p>La Casa Marcó del Pont es una antigua quinta familiar, declarada Monumento Histórico Nacional y, desde entonces, sede del Espacio Cultural Marcó del Pont. Huyendo de la epidemia de fiebre amarilla que azotó a Buenos Aires en 1871, don Antonino Marcó del Pont, descendiente de una antigua familia catalana que había llegado a Buenos Aires a fines del siglo XVIII, instaló allí su residencia familiar permanente. En la revolución de 1880 recibió numerosos heridos y fue convertida temporalmente como Hospital de Sangre y, desde 1913, el atelier del pintor Ventura Marcó del Pont. Esta Casona, representativa de la arquitectura italiana es la única que ha sobrevivido casi intacta en Flores y se ha conservado como testimonio del siglo XIX. Su último morador, José Antonino Marco del Pont, vendió en 1929 la Casona al Ferrocarril Oeste. En 1996 comienzan las obras de recuperación y en el año 2000 se abre al público como Casa de la Cultura Marcó del Pont.</p> <p>Esta casona, representativa de la arquitectura italiana es la única que ha sobrevivido casi intacta en Flores, cuenta con un escenario de 6x6 mts en el patio central. Por otro lado, la sala cubierta tiene uno de 4x3mts con capacidad para 180 personas sentadas y 300 paradas. Además, dos de sus salas cubiertas son sede de muestras y exposiciones de artes visuales y plásticas.</p>	
<p>Domicilio y fecha de visita</p>	<p>Artigas 202, Flores / 23-08-22</p>	
<p>Principales hallazgos derivados del relevamiento edilicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> El edificio se encuentra en mal estado edilicio, sugiriéndose un estudio por peritos, ya que a simple vista se advierten rajaduras que atraviesan la estructura y mampostería, tanto de manera horizontal como vertical. Se insiste sobre el valor patrimonial del caso. 	

¹⁵⁷ <https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/promocion-cultural/espacios-culturales/delpont>

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se observan focos de humedad de paredes y cielorrasos, no pudiendo descartar a simple vista, el mismo inconveniente en cimientos. ▪ El patio central, donde funciona un lugar para espectáculos se encuentra muy deteriorado, al punto encontrarse inutilizado. Requiere reparación tanto el tablado como el toldo. ▪ El predio linda con la estación de tren de Flores, separado mediante un corredor y el perímetro cuenta con una reja de aproximadamente 1 (un) metro de altura, lo que resulta insuficiente en términos de resguardo ante hechos de inseguridad. 	
<p>Registro fotográfico del relevamiento</p>		
		

“1983-2023. 40 Años de Democracia”



III – Anexo tabla-resumen de resultados del relevamiento edilicio

Ítems relevados	Carlos Gardel	Del Sur	Julián Centeya	Resurgimiento	Adán Buenosayres	Chacra de los Remedios	Marcó del Pont
Instalación de agua en correcto funcionamiento	1	1	1	1	1	0	1
Instalación de gas en correcto funcionamiento	1	0	1	1	1	1	1
Existencia de Calefacción reglamentaria	1	0	1	0	1	0	0
Instalación de electricidad en correcto funcionamiento	1	1	1	1	1	1	1
Paredes libres de humedad y filtraciones	1	0	1	0	0	0	0
Cielorrasos libres de humedad y filtraciones	0	0	0	1	0	0	0
Cimientos libres de humedad y filtraciones	1	0	1	1	0	0	0
Estructura edilicia en correcto estado de conservación	1	No definible a partir del relevamiento	1	1	0	0	0
Planos de evacuación visibles	1	1	1	1	1	1	1
Existencia de Señalética reglamentaria	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento Ignífugo en telas	0	0	0	0	0	0	0
Presencia de fajas antideslizantes en escaleras	1	1	1	1	1	1	No aplica
Presencia de luces vigía en escaleras	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	1	No aplica	No aplica
Salida de emergencia	1	1	1	0	1	1	1
Presencia de puertas antipánico	0	No aplica	1	No aplica	1	No aplica	No aplica
Trayectoria de medios de salida libres de obstáculos	1	1	1	1	1	1	1
Trayectoria de sanitarios libres de obstáculos	1	0	1	1	1	1	1



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Existencia adecuada de extintores de incendio	1	1	1	1	1	1	1
Existencia de luces de emergencia	1	0	1	1	1	0	1
Existencia de rampas de acceso principal con pendiente y barandas reglamentarias o acceso lateral	1	1	1	1	No aplica	No aplica	No aplica
Existencia de desniveles en accesos principales	0	1	0	1	0	0	0
Existencia de desniveles en accesos secundarios	0	1	0	1	0	0	1
Sanitarios para personas con movilidad reducida	1	1	1	0	1	1	0